

La polémica sobre el "Polígono San Cosme"

Durante los meses de junio y julio se suscitó en la prensa diaria una viva polémica sobre el polígono San Cosme. En la base de la discusión entre el Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar, de una parte y las familias que debían ocupar las nuevas viviendas, por otra, se hallaba un informe redactado por O.C.E. y que fue objeto de ciertas manipulaciones en la nota que la Delegación provincial del Ministerio de la Vivienda entregó a la Prensa para su difusión. Esta nota, publicada en «La Vanguardia Española» del 29/7/755, la reproducimos como documento n.º 15.

La publicación en estas páginas del informe completo de la Oficina Consultora de Estructuras podría deshacer las imprecisiones contenidas en la nota mencionada. Pero han sido tantas y tan diversas las circunstancias negativas que han incidido en la construcción del Barrio de San Cosme, que hemos creído más útil dar un exacto conocimiento de lo que ha acontecido, en relación con aquel barrio, desde que en 1967 se entregaron las primeras viviendas hasta el acuerdo de que debían ser demolidas, en 1974, por sus defectos incorregibles, sin que de momento se haya hecho nada para paliar tan difícil situación.

Es evidente que siguiendo el hilo de los acontecimientos se encuentran hechos contradictorios. ¿Cómo es posible que se fijen plazos de amortización de 30 años para unos albergues de 6 años de duración? ¿Por qué se estudian proyectos de reparación costosísimos cuando ya ha finalizado este plazo? ¿Por qué se ha dejado transcurrir este plazo sin disponer unas viviendas definitivas para el traslado? Probablemente, estas y otras cuestiones se hubieran aclarado si se hubiera abierto el expediente, solicitado por el procurador Tarragona, para deslindar responsabilidades en la constitución del Polígono. Pero mientras tanto estos problemas quedan oscurecidos por otros más acuciantes.

La situación actual es grave; 1500 familias siguen en alojamientos cuya precariedad ha sido reconocida oficialmente hace ya más de un año; las reparaciones domésticas, que día a día impiden a la ruina manifestarse abiertamente, se han restringido a los casos más extremos, porque nadie quiere gastar en algo que ha de ser demolido.

No debe prolongarse esta situación de sufrimiento para tanta gente; el traslado debe realizarse con urgencia. ¿Por qué no se realiza, habiendo 500 viviendas disponibles para empezar? Aparte de los problemas observados en ellas que hacen necesarias más previas reparaciones generales, está la discusión entre vecinos y OSH y MV sobre las condiciones de este traslado.

El MV ofrece un tratamiento individual, en contratos de compra-venta tipo oficial; la OSH desaparecería del asunto. Los vecinos pretenden que se les reconozca unas condiciones y garantías generalizadas y que intentan negociar a través de sus representantes de la Asociación de Vecinos; consideran que el contrato que les ofrecen no les protege suficientemente sus intereses; su anterior experiencia, y las dudas que ofrece la durabilidad de las viviendas que ha de ocupar, explica sus reparos a acceder a una propiedad en la que no ven las ventajas y sí sus posibles inconvenientes. Por tanto, piden que se les reconozca la opción a pasar a las futuras viviendas, en caso de que las temidas grietas se presentaran nuevamente, así como las facultades precisas para controlar la remodelación. ¿Están justificadas tantas exigencias?

Ante todo ello y con el ánimo de objetivar al máximo la problemática que encierra la barriada de San Cosme, hemos creído oportuno ordenar los materiales de la siguiente forma: una cronología en la que se detalla, desde 1967 hasta la fecha, todo el proceso de la polémica, con una pequeña nota de referencia de cada uno de los hechos que forman parte de este proceso y en la que se señala el número del documento explicativo de la misma; una justificación de la O.C.E. y el pertinente informe de dicha oficina (que consta como el Doc. 13) y, finalmente, la transcripción, literal en algunos casos, extractada en otros, de cada uno de estos documentos numerados del 1 al 16. Creemos que con la presente información colaboramos a que, de seguir la polémica pública, se haga sobre unas bases más rigurosas, a la vez que procuramos que los no afectados directamente por la cuestión, puedan juzgar por sí mismos en relación

a este asunto y puedan calibrar justamente por ejemplo, la primera frase de una nota de la O.S.H. (reproducida íntegramente en el Documento 1) fechada en junio de 1969 y que textualmente dice: «Saliendo al paso de informaciones falsas, malévolas y tendenciosas que están provocando el confusiónismo entre los beneficiarios de este Grupo, interesa aclarar...».

CRONOLOGÍA DEL BARRIO DE SAN COSME — PRAT DE LLOBREGAT — (BARCELONA)

| Año | Mes | Día | Descripción |
|---------|----------|-----|---|
| 1967-68 | | | Entrega de 1.500 viviendas. |
| 1969 | | | Intento de aumento de la cuota mensual y primeros enfrentamientos vecinos-O. S. H. (Documento n.º 1). |
| 1972 | | | Cartas de desahucio contra los vecinos que no pagaban las cuotas, simultáneamente en diversos polígonos de la O.S.H. en Barcelona. Contra dichos desahucios se recurre en alzada; el fallo de este recurso no se producirá hasta el 6 de noviembre de 1974, y como veremos, será favorable a los vecinos. |
| 1973 | Marzo | | La asociación de vecinos del barrio concluye los informes jurídico-urbanísticos de vivienda y sanitaria enviando copia de los mismos y un escrito de resumen y conclusiones a diversos organismos. El procurador D. Eduardo Tarragona los traslada en un ruego al gobierno —23/III/73— (Documento n.º 2). |
| 1973 | Abril | | Conversaciones de los vecinos con la O.S.H. (Documento n.º 3). Estas conversaciones se han repetido con frecuencia; de los acuerdos obtenidos de palabra no queda reflejo escrito más que versión de los vecinos. No se ha encontrado documento escrito por la O.S.H. en que se recoja algún compromiso nuevo de ella hacia los vecinos. |
| | Mayo | 14 | Nuevo ruego del procurador Sr. D. Eduardo Tarragona ante la falta de contestación al anterior. (Documento n.º 4.) |
| | Junio | 12 | Informe de la Jefatura Provincial de Sanidad. (Documento n.º 5.) |
| | Junio | 27 | Contestación del Excmo. Sr. Ministro de relaciones sindicales a los ruegos del procurador D. Eduardo Tarragona. (Documento n.º 6.) |
| 1974 | Octubre. | 2 | Ruego del procurador D. Eduardo Tarragona insistiendo en la urgencia de las reparaciones. La situación de las viviendas se deterioraba progresivamente. (Documento n.º 7.) En estos 15 meses transcurridos desde la contestación del gobierno, se discuten proyectos de reparación; en ellos, aún renunciando a actuar sobre la cimentación (con lo cual difícilmente podría conseguirse una solución definitiva en los problemas de las viviendas) los presupuestos son muy elevados. Por otra parte se pretende trasladar a los vecinos la responsabilidad y gastos de conservación; ante las malas perspectivas que las viviendas, aún reparadas, ofrecían en este sentido, los vecinos no querían aceptar esta condición. |
| | Novbre. | 6 | Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de recurso de alzada, presentado por los vecinos desahuciados (Documento n.º 8). |
| | Novbre. | 9 | Contestación del Gobierno al escrito formulado por D. Eduardo Tarragona. En él se decide la remodelación del polígono a la vista del presupuesto de reparaciones (aproximadamente 300.000 ptas. por vivienda). |

| Año | Mes | Día | |
|------|---------|-----|--|
| | | | <i>Para los traslados se utilizarán 500 de las 801 viviendas que en el mismo polígono se habrán construido. (Documento n.º 9.)</i> |
| | Novbre. | 25 | <i>Ruego del procurador D. Eduardo Tarragona solicitando responsabilidades en la construcción del polígono. (Documento n.º 10.)</i> |
| 1975 | Marzo | 10 | <i>Contestación del Gobierno al asunto de las responsabilidades. (Documento n.º 11.)</i> <i>En las negociaciones sobre la forma y el carácter de los traslados, la O.S.H. ofrece unas buenas condiciones económicas, y da por liquidado el problema de la huelga de alquileres; por otra parte el contrato de compra-venta que ofrecen a los vecinos les traslada los gastos de conservación; tampoco se hace cargo de los gastos ocasionados por el traslado propiamente dicho (muebles, contadores, teléfono, etc...).</i> <i>En estas condiciones las características de las viviendas de cara a su durabilidad son de especial importancia y solicitan el correspondiente informe técnico.</i> |
| | Abril | | <i>Informe del técnico de la asociación. (Documento n.º 12.)</i> |
| | Mayo | 21 | <i>Informe de OCE a petición de los arquitectos Ripol y Alcalde, de la O.S.H. (Documento n.º 13, que publicamos en primer lugar, así como una nota de puntualización del Sr. Mañá, director de O.C.E.)</i> |
| | Julio | 15 | <i>Intervención al respecto del alcalde del Prat de Llobregat con motivo de la visita del príncipe Juan Carlos. (Documento n.º 14.)</i> |
| | Julio | 29 | <i>Nota de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda a la prensa. (Documento n.º 15.)</i> |
| | Agosto | 1 | <i>Réplica de la asociación de vecinos. (Documento n.º 16.)</i> |

y jurídica) se utilizan como informes previos a la redacción de un informe definitivo a elaborar por un arquitecto (el cual solicitó el soporte técnico que le podía proporcionar esta oficina) y quedan incluidos parcialmente o como adenda en estos informes, o ni siquiera esto.

2.º La Cátedra de Patología de la Construcción no ha existido nunca en las Escuelas Superiores de Arquitectura.

3.º Del informe de la OCE no se desprende la taxativa afirmación: «no existe problema alguno de asentamiento ni de cimentación», tal como reza la nota del INV. En el escrito redactado por la OCE se especifica.

«No creemos que ninguna de las lesiones observadas tengan su origen en asientos totales o diferenciales excesivos. La no concordancia entre la forma de las lesiones observadas y los recorridos característicos de las isostáticas correspondientes la consideramos decisiva para adoptar el criterio expresado.»

Aclarando más, si cabe, este extremo —en el fondo es la madre del cordero de toda la polémica—, debemos anotar que la base de partida para formarnos una idea sobre la causa de una lesión es su forma y en general su expresión formal visible. Estas formas vienen justificadas teóricamente por la elasticidad y ratificadas por una realidad estadística. No obstante, como todo lo que se percibe a través de los sentidos goza de un valor claramente subjetivo (en esta fase es cuando se organizan las grandes discusiones entre los técnicos informantes), siempre debe procederse a una ratificación científica del fenómeno observado. En nuestro caso, las lesiones no parecen ni por asomo de asiento diferencial; no obstante, para estar seguros de que no existe este problema, introduciéndonos en un concepto reciente, «para estar seguros de que poseen la calidad suficiente en cuanto a los cimientos», se debería realizar una prospección geotécnica extendida a todo el polígono y contrastar la cimentación teórica necesaria con la existente. Queremos anotar, sin embargo, la importancia que tiene la impresión visual en la calificación de la calidad que una finca aparenta. No creemos pecar de exagerados si afirmamos que no existe ni un 5% de todos los edificios que tenemos a la vista que puedan cumplir con las estrictas normas de calidad que se están imponiendo con las Normas Tecnológicas y, no obstante, nadie plantea este hecho en sus trámites de compra-venta por el mero hecho de que «visualmente» las fincas parecen correctas (son como las de siempre). Claro que a ello debemos añadir otras causas como la falta de vivienda y la pobre educación que el usuario tiene en todos estos aspectos. Algunos de los extremos que aquí hemos pretendido aclarar fueron puestos de manifiesto por la nota de los vecinos que se publicó en «La Vanguardia Española» con fecha 12-8-75, la cual se adjunta a continuación.

Añadimos después el texto completo del informe (salvo anexos y fotografías, aunque se indiquen en el texto), para mayor información de quien quiera profundizar en este asunto.

EL PRAT: Garantías para los habitantes de las viviendas de San Cosme

La Asociación de Vecinos de San Damián detalla las graves deficiencias de que adolecen

En respuesta a la nota que la delegación provincial del Ministerio de la Vivienda efectuó el pasado 29 de julio, sobre el grupo de viviendas San Cosme de esta localidad, el presidente de la Asociación de Vecinos San Damián, del mencionado barrio, manifiesta que no están de acuerdo con ella, y a tal efecto, con fecha 2 de agosto, han entregado un escrito a la citada delegación provincial, donde exponen su desacuerdo.

Por su interés destacamos los párrafos más importantes del mencionado escrito.

GRIETAS DE TODO TIPO

«Con respecto a la nota aparecida, donde se afirma que “no existe problema alguno de asentamiento ni de cimentación, según se desprende de un informe elaborado por el doctor Mañá”, la Asociación quiere hacer constar que de dicho informe se desprende textualmente que las viviendas adolecen de los siguientes tipos de lesiones:

»Grieta horizontal que recorre todo el perímetro de las vivien-

DOCUMENTO N.º 13

Nota de la O.C.E.

Sobre la polémica recogida por nuestro informe del barrio de San Cosme, y en particular sobre el párrafo titulado «Perfecta habitabilidad» (Doc. n.º 15), debemos hacer constar:

1.º El informe no fue redactado por el doctor Mañá. A solicitud de dos arquitectos de la Obra Sindical del Hogar la Oficina Consultora de Estructuras del COACB elaboró el informe titulado «Informe sobre las fisuras que ostentan los bloques del Polígono San Cosme de la localidad de Prat de Llobregat, solicitado por ...», el cual y por obvios motivos viene firmado por el director de la Oficina, Sr. Mañá.

Aunque la precisión aparezca excesivamente sutil, no deja de carecer de importancia cuando se tiene en cuenta que el informe redactado por un arquitecto posee validez legal al estar suscrito por una «persona física» (tal como lo notifica la O.S.H.), mientras que el redactado por la OCE tiene solamente el valor que le quiera dar el arquitecto receptor del informe. En general, los informes de la OCE (al carecer de personalidad física

das; en general se sitúa a mitad de altura entre techo y suelo. (...) Esta lesión atraviesa todo el grueso de tabicón (...); en las plantas altas afecta también al muro exterior.

»Grietas en techos, siguiendo el sentido del envigado.

»Grietas horizontales en tabiques interiores.

»Grietas verticales sobre la obra de fábrica, que discurren uniéndose huecos de ventilación y ventanas.

ALGUNAS LAGUNAS

»El informe elaborado por el doctor Mañá analiza con detalle el sistema muro-forjado del edificio y el problema de dilatación de la cubierta. Aparte de estos dos problemas, ningún otro es estudiado pormenorizadamente. Concretamente, con respecto a la posibilidad de asentamientos, no aparece ningún estudio detallado del subsuelo, ni de la cimentación; dedica a ello un párrafo, en el que afirma "no creemos que ninguna de las lesiones observadas tengan su origen en asientos totales o diferenciales excesivos".

»Consideramos que a partir de esto da por sentado el que "no existe problema alguno de asentamiento ni cimentación", es extrapolar considerablemente el contenido del informe de referencia.»

A continuación, se enumeran una serie de causas que han intervenido en la aparición de las mencionadas lesiones, y unas reparaciones que deberían realizarse con carácter general para solucionarlas.

CERRAR EL DIALOGO

En otro apartado se manifiestan de la siguiente forma:

«La nota de esta delegación nos parece que quiere cerrar unilateralmente un diálogo iniciado hace meses por esta Asociación de Vecinos, refrendado por la Asamblea General y la O. S. del H., diálogo que por los vecinos estuvo siempre abierto a cualquier solución, para resolver el problema general del barrio en forma colectiva, por cuanto siempre ha entendido que el problema era colectivo y no individual, como pretende de forma insistente la nota que contestamos.»

PROBLEMA COLECTIVO

Al final, en forma de súplica, proponen a la delegación del Ministerio de la Vivienda los siguientes puntos:

Que esta Delegación Provincial de la Vivienda entienda que el problema de la inhabilitación de nuestras actuales viviendas, reconocidos oficialmente desde hace cerca de dos años, afecta colectivamente al barrio, y la solución debe ser considerada y resuelta en esta forma, y no individualmente.

Que del propio informe del doctor Mañá se desprenden deficiencias graves estructurales, que deben tenerse en cuenta a la hora de una solución definitiva del problema.

Continuar el diálogo iniciado anteriormente, a fin de llegar a una solución satisfactoria del problema que tanto nos preocupa, sobre la base de unas condiciones que nos garanticen el no volver dentro de unos años a una situación semejante o peor a la que nos encontramos.

CONDICIONES

Estas condiciones que hemos planteado desde un principio y que, en parte, nos habían sido aceptadas por el señor director de la O. S. de H. y el delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, señor Castellote, son:

— Control de la remodelación y opción, para pasar a las viviendas futuras, si las que actualmente se ofrecen no dieran buen resultado.

— Contrato para las nuevas, en correspondencia con su estado, además de las condiciones económicas especiales, en compensación a la situación pasada.»

Del mencionado escrito se deduce que no han terminado aún los problemas existentes en las viviendas del barrio de San Cosme.

Mateo Serra

«La Vanguardia Española», 12/8/75.

INFORME SOBRE LAS FISURAS QUE OSTENTAN LOS BLOQUES DEL POLIGONO SAN COSME DE LA LOCALIDAD DEL PRAT DE LLOBREGAT (PROV. DE BARCELONA), SOLICITADO POR D. ISMAEL ALCALDE Y D. JOSE LUIS RIPOL, ARQUITECTOS

1. Antecedentes

— Se trata de unas edificaciones de tres plantas de altura (fotos y 1 2) (más un sótano de altura variable, sin utilidad alguna, cuyo objeto primordial es el de que los cimientos alcancen la cota de cimentación a través del relleno que eleva la rasante de todo el polígono por encima del nivel del suelo natural), con sus fachadas resueltas mediante ladrillo visto y que se encuentran en la zona del polígono más próxima a la carretera del aeropuerto.

— La estructura de todas ellas está constituida por muros de carga de ladrillo perforado de media asta (con cámara y tabicón interior de ladrillo hueco adosada a los muros exteriores), que apoya un forjado de cerámica armada (tipo Salvaluz). Los muros de ladrillo descansan sobre muros de bloque de hormigón de 30 cm. de espesor que constituyen la pared de los sótanos y asoman al exterior en algunos puntos, tal como puede verse en la fotografía 3.

— La cimentación (cuyas dimensiones se pueden apreciar desde el sótano) está constituida por un cimiento corrido dispuesto debajo de los muros a una profundidad variable (medida desde la superficie actual del terreno) y de tal amplitud que en la práctica constituye una losa generalizada (en un ámbito de 7x5 metros, aproximadamente, quedaba un hueco central por el que se veía el suelo natural de 2,5x1 metros).

— La cubierta está resuelta «a la catalana», es decir, con la interposición de una cámara ventilada entre el forjado (el cual no ostenta aislamiento térmico superior alguno) y una solera de dos gruesos de rasilla (o machihembrado y rasilla) que además de constituir la superficie pisable contiene una tela asfáltica incluida entre las dos hojas de la solera. En este caso, la libre dilatación longitudinal de la solera a los cambios térmicos estaba asegurada con una junta perimetral («bimbells»). La cámara de aire, observada mediante una cata realizada en la solera, era de muy poco espesor (15 cm. en el punto más alto de las terrazas). La inspección de la planta inmediatamente inferior demostró que el comportamiento de la cubierta desde el punto de vista del aislamiento el agua era correcta, no mostrándose restos de humedades (manchas, efloroscencias, etc.). — De comentarios recogidos de entre los que llevaron a cabo la ejecución de las obras, hemos extraído los siguientes datos singulares:

— Las fincas fueron acabadas de construir durante el año 1972 (están deshabitadas desde entonces).

— El terraplenado que constituyó la base de las calles existentes se realizó con posterioridad a la construcción de los bloques. Los medios de compactación fueron muy potentes y se apreciaban, durante estas operaciones, sensibles vibraciones en los edificios.

— La proximidad al aeropuerto hace que durante el despegue de los aviones se produzcan vibraciones de importancia que pudieron ser observadas por los que redactan este informe durante las visitas realizadas.

— Los cerramientos: muro de ladrillo perforado exterior de 15 cm., cámara de 5 ó 6 cm. y muro de ladrillo hueco interior de 10 cm. se construían a la vez. El techo, prefabricado por viguetas a pie de obra, se disponía sobre el murete interior. Posteriormente, se hormigonaba la losa de compresión (de unos 2 cm.) junto con el zuncho perimetral, el cual penetraba de 7 a 8 cm. en el muro exterior de ladrillo perforado (ver croquis número 1).

— La tabiquería era cerámica, realizada con mortero de cemento y retocada contra el techo superior con el mismo material.

2. Actuaciones

2.1. Se realizaron tres visitas de obra. Durante las dos primeras se inspeccionaron exterior e interiormente un número importante de viviendas; en la última se efectuó una prueba de carga sobre el suelo de la planta baja de unos de los bloques (ver anexo n.º 2). Se observaron catas abiertas con anteriori-

dad y se realizaron de nuevas, al efecto de poder comprobar de «visu» la idoneidad de los materiales y los métodos utilizados en la construcción.

De estas inspecciones se dedujo la existencia de los siguientes tipos de lesión:

a) Grieta horizontal que recorre todo el perímetro exterior de las viviendas; en general se sitúa a mitad de la altura entre techo y suelo (foto 4 y 5) y su labio inferior sobresale ligeramente del superior. (Hay cambio de plano en la grieta). Esta lesión atraviesa, con el mismo espesor, todo el grueso del tabicón (foto n.º 6) y es tanto más amplia cuanto más alta se halla la planta en la que se demuestra. Mientras que en las plantas bajas la grieta sólo interesa el espesor del tabicón, en las plantas altas afecta también al muro exterior (este detalle fue observado en las catas realizadas y en algún hueco). Desde el exterior esta lesión no puede apreciarse por su sutilidad y por coincidir con los tendeles.

Estas grietas se han mostrado activas, ya que aparecieron de nuevo después de ser someramente reparadas mediante una tela enyesada. (Al no estar habitadas se desconoce cualquier indicio que diera luz sobre aspectos de su progresión: si aparecían en tiempo seco o lluvioso, si con temperaturas altas o bajas, si todos se rompieron de una vez o lo hicieron progresivamente).

En los encuentros de muros existen grietas inclinadas (tal como la de la foto 5) cuando las lesiones horizontales mencionadas discurren a distinto nivel en cada uno de ellos.

b) Grietas en techos siguiendo el sentido del envigado, las cuales se hallan únicamente en los pisos bajos y su existencia no parece condicionada a las lesiones anteriores.

c) Grietas horizontales en tabiques interiores. Se presentan algo por encima del nivel del suelo, con preferencia en las plantas inferiores y en un caso se apreció la combinación de grietas que se señala en el croquis núm. 2.

d) Grietas verticales, apreciables desde el exterior, sobre la obra de fábrica (fotos 7, 8 y 9), aparecen en zonas tal como el de la izquierda de la fotografía n.º 3 y se repiten sistemáticamente en todos los elementos constructivos iguales. Discurren uniendo huecos de ventilación y ventanas, es decir, por un plano vertical que corta al muro de los puntos de mínima sección.

2.2. A fin de deducir las secciones de armadura empleadas en los techos, se abrieron dos amplias rozas, una superior y otra inferior, con una profundidad tal que permitieron observar los redondos que allí se encontraban dispuestos.

En la parte superior había 10 redondos de diámetro 6 mm por metro lineal, en la parte inferior 14 redondos del mismo diámetro. Ambas armaduras, por sus estrías, parecían ser de REA ($f_yK = 4600 \text{ Kp/cm}^2$).

Se realizó una cata con una profundidad suficiente y se dedujo que la altura de la pieza cerámica era de 120 mm y que la losa de hormigón superior debía tener un espesor promedio de 20 mm.

Con estos datos y con el perfil de la pieza cerámica (hallada en catálogos antiguos, puesto que este forjado se ha dejado de fabricar) se realizó un cálculo de comprobación a fin de obtener una idea clara sobre la seguridad de este techo.

Las hipótesis de cálculo establecidas son las mismas que se empleaban para el cálculo de forjados cerámicos:

a) Materiales elásticos hasta el momento de la rotura.

b) Cerámica colaborando con el hormigón en la zona de compresión.

c) Cerámica y hormigón despreciados en los esfuerzos de tracción.

Como resultado de este cálculo (ver para su detalle al anexo n.º 1) se llegó a la conclusión que el momento negativo de proyecto por metro lineal del techo era de 0,778 Tm y el momento positivo era el de 1,18 Tm.

Como sea que la suma de estos momentos flectores es superior al momento $\frac{0,45 \cdot 5,2^2}{8} = 1,52 \text{ T.m}$. El techo se presentaba

como idóneo desde el punto de vista de su proyecto (para los criterios que anteceden se han aplicado conceptos de rótulos plásticos, recogidos en una publicación del Colegio Vasconavarro redactada por Javier Lahuerta). Desde el punto de vista de la ejecución, la roza realizada per-

mitió observar que el recubrimiento de las armaduras era insuficiente, no obstante, no se apreció oxidación importante en las mismas que permitieran corroborar este efecto con una evidencia real (ni siquiera en los sótanos, donde el grado de humedad era elevado).

A pesar de que el forjado, una vez recalculado, se demostró suficiente, las lesiones que se observaban en los tabiques [(c) en las descritas anteriormente] parecían indicar un cedimiento de los mismos, lo cual nos llevó a programar un ensayo de carga directa sobre el suelo de la planta baja. Esta prueba se describe en el anexo n.º 2. Como resumen del mismo anotamos que la flecha máxima bajo la totalidad de la carga de proyecto (peso propio del techo más pavimento, más tabiquería, más 150 Kgs/m² aportados con sacos de cemento) fue de 0,03 mm. Valor muy pequeño que nos permite concluir, a pesar de los condicionantes que sobre esta deformación imponen la tabiquería existente, el pavimento y el comportamiento como losa por efecto del hormigón conjunto del techo, que la seguridad del forjado ensayado era sobreabundante.

2.3. La solución adoptada para los muros exteriores podía tener mucho que ver con las lesiones horizontales que ostentaban los tabicónes perimétrales (a). El resultado final como consecuencia de su sistema de construcción es que se trata de «muros capuchinos» ver artículo 4.3.4., norma MV 201-1972, Muros resistentes de fábrica de ladrillo) organizados a partir de dos materiales sensiblemente heterogéneos (ladrillo perforado exterior y ladrillo hueco interior, con módulos de deformación muy distintos) y sin ningún elemento de enlace que solidarice ambas hojas del muro, lo cual parece estar en contra de lo que propone la norma citada.

La poca experiencia que tenemos en nuestra región sobre este sistema constructivo hace que no tengamos un criterio propio y comprobado de la patología de los mismos. A fin de llegar a conclusiones sobre tal particular creamos un modelo teórico, abordable analíticamente, que permitiera analizar el tipo estructural a través de sus esfuerzos y de sus deformaciones.

En el anexo n.º 3 se adjunta un cálculo realizado por programa STRESS (el cual no sólo tiene en cuenta el giro y desplazamiento de los nudos, sino también el acortamiento de las barras y su efecto sobre la distribución de los esfuerzos) de una sección del edificio. El cálculo se desarrolla en el ámbito de la elasticidad y a cada material distinto se le ha atribuido un módulo de deformación propio. Las distintas E adoptadas han sido:

- techo — 2.100.000 T/m².
- ladrillo perforado — 250.000 T/m².
- ladrillo hueco — 125.000 T/m².

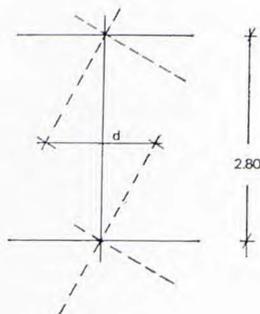
Estas constantes no son reales, ya que tal módulo no ha sido obtenido de ensayos de laboratorio, pero nos puede dar idea de ciertas tendencias que no eran deducibles con criterios simples. El cálculo se ha realizado para una carga de 300 Kg/m² que es aproximadamente el peso de lo que actualmente existe; peso propio, pavimento y tabiquería.

Analizando los resultados que se hallan en el anexo n.º 3 podemos darnos cuenta de:

1.º Los momentos flectores que solicitan al tabicón son prácticamente nulos.

2.º Que los esfuerzos axiales que actúan sobre este mismo elemento son menores del 50 % de los que solicitan al muro exterior de ladrillo perforado. (1.680 para la barra 6 frente a 2.649 para la barra 5) cuando un cálculo aproximado que no tuviera en cuenta la deformación longitudinal de las barras hubiera dado que el tabicón interior estaría solicitado a una fuerte compresión, mientras que el exterior lo estaría a la tracción (olvidándonos del peso del muro).

3.º Los nudos estructurales creados en la unión techo-tabicón giran un mínimo de 0,001 radianes. Suponiendo que el muro de ladrillo hueco es absolutamente indeformable a la flexión y que el giro de dos nudos consecutivos debe ser absorbido con un recorrido tal como el d (que prácticamente podría coincidir con una junta mal realizada o realizada sobre un material desecado o mal humedecido), se llega a la conclusión de que en las condiciones mencionadas podría haberse producido un desplazamiento:



$$d = 2,8 \operatorname{tg} 0,001 \text{ (ángulo en radianes)}$$

de donde

$$d = 2,8 \text{ mm}$$

Observada desde el interior esta lesión se mostraría con el labio inferior más prominente que el superior, coincidiendo con las características descritas para las lesiones del tipo c) mencionadas con anterioridad.

2.4. A fin de comprobar la influencia que pudiera tener sobre el forjado último el hecho de que no estuviera aislado térmicamente, se han desarrollado los cálculos que se incluyen en el anexo n.º 4.

En ellos se demuestra que es posible que entre verano e invierno exista un salto térmico en el techo de $18,74^\circ$, lo que ocasiona un recorrido horizontal de la cubierta de $0,66 \text{ mm}$ (adoptando como coeficiente de dilatación térmica de la cerámica el de $0,005 \text{ mm/m } ^\circ\text{C}$), que en caso de ser cohartado daría unos empujes laterales de $1,179$ toneladas, incapaz de ser resistidas por los muros perimetrales de ladrillo.

3. Conclusiones sobre las causas promotoras de las lesiones

La falta de información sobre la forma como han ido apareciendo y evolucionando, así como la levedad con que se presentan, no nos han permitido determinar la causa fundamental originaria de los desequilibrios observados. No obstante, hay suficientes tendencias, todas ellas dirigidas en el mismo sentido, como para justificar, por sí solas, lo acaecido. Estas cabe resumirlas en lo siguiente:

1. Deformaciones anormales en el tabicón interior como consecuencia del giro de los nudos tabicón-forjado.

2. Deformaciones de los forjados inferiores por efecto de una sobrecarga inicial excesiva como consecuencia del retacado de los tabiques con un mortero demasiado rígido para este menester. La construcción de tabiquería de abajo hacia arriba debe prever que cada techo sea solicitado únicamente por el peso de los cerramientos inmediatos, lo cual sólo puede conseguirse si se retaca el tabique al techo superior mediante un mortero lo más deformable posible.

Cuando no se procede de esta manera aparecen lesiones en los tabiques de las plantas inferiores por deformación diferencial excesiva de los techos que los soportan (lesión C, croquis n.º 2).

3. Deformación por temperatura del último forjado por falta de aislamiento térmico.

4. Deformaciones por retracción y temperatura de los forjados (la deformación por retracción de una chapa de hormigón mal curada puede alcanzar el valor de algunos milímetros durante un tiempo de hasta 2 años).

5. Deformación por retracción del mortero de los tendeles de la obra de fábrica de ladrillo exterior, lo cual justifica por sí solo y sobradamente las lesiones verticales comentadas en d) (fotos 7, 8 y 9). Los morteros que se emplean en la actualidad son excesivamente magros, el conglomerante es inadecuado (no se fabrica comercio inferior al P-350) y se olvidan criterios de curado y de protección de la obra recién acabada (art. 6.5 MV-201-1972).

6. Vibraciones introducidas durante las operaciones de compactación del relleno para constituir el firme de las calles (que por otro lado no entendemos como no produjo fuertes lesiones de asentamiento dada la elevada comprensibilidad del suelo donde se apoya todo el conjunto) y vibraciones debidas al paso

rasante de aviones que si bien no la creemos una causa fundamental, sí puede influir sensiblemente sobre elementos rotos dotados por tal circunstancia de frecuencias propias próximas a las originadas por este tránsito.

No creemos que ninguna de las lesiones observadas tengan su origen en asientos totales o diferenciales excesivos. La no concordancia entre la forma de las lesiones observadas y los recorridos característicos de las isostáticas correspondientes la consideramos decisiva para adoptar el criterio expresado.

4. Reparaciones posibles

Creemos válido cualquier procedimiento que restablezca con la debida eficacia la continuidad en el tabicón de ladrillo hueco, lo cual podría aprovecharse para solidarizar este tabicón con el muro exterior de ladrillo perforado. Un sistema podría ser el que se describe en el croquis n.º 3.

Otro sistema podría basarse en la demolición de los tabicones (después de comprobar que el techo se solapa suficientemente con el muro exterior de ladrillo perforado) y la reconstrucción de los mismos, realizando el retacado con el techo a partir de un material deformable.

Es conveniente proceder al aislamiento térmico del último forjado a través de la nada fácil interposición de un aislante térmico entre la solera y el techo (croquis n.º 4).

Informe redactado por esta Oficina Consultora de Estructuras a veintinueve de mayo de 1975.

F. Mañá
Arquitecto Director

DOCUMENTO N.º 1

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Jefatura Provincial de Barcelona

Saliendo al paso de informaciones falsas, malévolas y tendenciosas, que están provocando el confusionismo entre los beneficiarios de ese Grupo, interesa aclarar:

1.º La Obra Sindical del Hogar es Entidad sin ánimo de lucro, constituyendo el principal Organismo colaborador del Estado en la política de construcción de viviendas acogidas a los beneficios que conceden las disposiciones legales en vigor.

2.º Las cantidades que abonon los titulares de las viviendas de la Obra Sindical del Hogar no son, de ninguna manera, alquileres, sino cuotas de amortización que permiten a los usuarios el acceso a la propiedad de sus viviendas dentro del plazo fijado para ello.

3.º Concretamente en ese Grupo, se ha venido abonando hasta el pasado mes de abril la cantidad de 150 pesetas mensuales por vivienda, cuyo exclusivo destino era el de hacer frente a los gastos generales del Grupo.

4.º A partir del mes de mayo se ha iniciado el período de amortización cuya duración prevista es de 30 años, salvo que por los beneficiarios, y en el momento que estimen conveniente, se haga uso del derecho a la amortización anticipada de la vivienda.

5.º Dentro del mencionado período de 30 años se ha de abonar una cuota mensual integrada por los siguientes conceptos o partidas:

a) **Amortización de la vivienda.** — Se tiene en cuenta para fijar la cuota mensual, el coste real de la misma y el sistema de financiación, que en ese Grupo ha sido el siguiente:

5 por ciento de aportación inicial, a cargo de los adjudicatarios de las viviendas.

30.000 pesetas por viviendas en concepto de subvención a fondo perdido que se concede a los beneficiarios por el Ministerio de la Vivienda, y

El resto, mediante anticipo sin interés a reintegrar en el antedicho plazo de 30 años.

b) **Administración y conservación.** — Las cantidades a satisfacer por este concepto sirven para hacer frente a los gastos de nómina del Inspector-Administrador y de las reparaciones y me-

jas de carácter general que conciernan al Grupo y asimismo los que resulten de desperfectos en las viviendas achacables a defectos constructivos.

c) **Gastos prorrateables.**— Corresponden a la nómina del personal subalterno del Grupo, así como materiales y gastos de oficinas, limpieza y jardinería, etc., etc. Cualquier otra información o declaración que interese a los beneficiarios se hará a través de la Obra Sindical del Hogar. De otra parte, deseamos advertir que ha de procederse en breve plazo al abono de las cuotas pendientes, ya que en otro caso, y de acuerdo con las normas vigentes, nos veríamos obligados a iniciar la instrucción de los correspondientes expedientes de desahucios, lo que lamentaríamos profundamente. Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Barcelona, junio de 1969.— V. B.º EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL, firmado: **José Navarro Villodre**. EL JEFE PROVINCIAL DE LA OBRA, firmado: **Fernando Chinchilla**.

DOCUMENTO N.º 2

Ruego de D. Eduardo Tarragona al Sr. D. Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno. 23 de marzo de 1973

PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL POLIGONO SAN COSME DE PRAT DE LLOBREGAT

La Asociación de Vecinos de San Damián, de Prat de Llobregat, ha remitido a este Procurador un escrito, en el que se le informa de la problemática que se les ha planteado a varios vecinos del Polígono San Cosme de Prat de Llobregat, de cuyos extremos pasa a informar a V.E. transmitiendo literalmente el texto de dicho escrito:

«I) El Polígono San Cosme de Prat de Llobregat fue construido por el Ministerio de la Vivienda a través de la Obra Sindical del Hogar y entregado a los actuales ocupantes hace escasamente 5 años. Consta en la actualidad de 1.500 viviendas, más 800 que están en vías de construcción, en bloques de dos plantas y sótano. Viven unas 8.000 personas. Estas viviendas se entregaron en 1967 y 1968 a familias, en su mayoría, procedentes de barracas de Montjuich y otros lugares de Barcelona.

«II) Los ocupantes de estas viviendas, a pesar del tiempo transcurrido y de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968, **carecen de Contrato** en el que conste su precio, plazos de amortización y cuantía de estos y demás requisitos exigidos por el mencionado decreto. Que desconocen los títulos de adquisición por parte de la Obra Sindical del Hogar de los terrenos sobre los que está asentado dicho Polígono de San Cosme. Que desconocen la declaración definitiva de Viviendas de Protección Oficial por parte del Ministerio de la Vivienda. Que asimismo ignoran si el Ayuntamiento del Prat se ha hecho cargo de esta Urbanización. Que ignoran si estas obras fueron aprobadas por los técnicos del Ministerio de la Vivienda para su conforme con los planos previstos.

«III) El Polígono, a los cinco años de su entrega, se halla en un estado lamentable. Su abandono es total: las zonas destinadas a parques y jardines son descampados, donde la suciedad reina por doquier; no existe un solo espacio verde, en las grandes explanadas en donde deberían serlo; gran número de farolas públicas no sólo no cumplen su función, sino que constituyen un peligro constante a la población infantil de quedar electrocutados, como ya ha ocurrido varias veces; la vigilancia es prácticamente nula; sólo funciona una escuela de las dos que estaban previstas, ocupándose en sustitución 14 locales comerciales que no reúnen las garantías higiénicas de ninguna clase (no hay ventilación, ni luz ni patio, ni reúne ninguna de las

condiciones exigidas por la Ley de Educación); sólo hay una de las dos guarderías previstas. No existe ningún parvulario. El servicio de transportes es deficiente.

«IV) En cuanto a las viviendas, éstas se hallan en estado de incipiente ruina. Todos los pisos altos tienen goteras. En las paredes aparecen grietas transversales y longitudinales. Las paredes y fachadas constantemente húmedas. Los pisos tienen humedades en grado sumamente perjudicial para la salud. Los baldosines de sintasol levantados. Los sótanos encharcados de aguas residuales que producen malos olores y son focos de infección, de insectos y roedores. Los cimientos, mal hechos o insuficientes, producen las grietas. Los forjados no reúnen las debidas condiciones de seguridad, habiéndose, en varias ocasiones, hundido con grave peligro para la integridad de los moradores. Las fachadas, además de las grietas, están mal terminadas, con materiales de mala calidad, que permiten pasar la humedad. Los interiores mal terminados, la tabiquería desprendida, los pavimentos de sintasol levantados, las paredes permanentemente húmedas, con moho; el yeso desprendido, los techos con manchas de humedad. Los armarios sin terminar, la ropa de los armarios florecida por la humedad, etc., etc.

«V) Las condiciones higiénicas y sanitarias del barrio son graves: Por una parte, debido a la deficiente construcción, las viviendas son inadecuadas para aislar debidamente el grado de humedad de la zona. Los verdaderos pozos negros que se forman en los sótanos constituyen una verdadera plaga y un considerable peligro para la salud y son focos constantes de paludismo, tifus, cólera, infecciones de la piel, etc. Los insectos, en especial mosquitos, constituyen una verdadera plaga y un considerable peligro por su proximidad al Aeropuerto Internacional. Las ratas anidan en manadas en los sótanos y en los entrepisos.

«VI) Los vecinos, ante este cúmulo de problemas y ante la pasividad de la Obra Sindical del Hogar a sus justas reivindicaciones, decidieron **retener los pagos periódicos**, parte de los cuales iban o deberían ir destinados a gastos de conservación y gastos prorrateables. Concretamente, de 887 pesetas que se abonaban, 300 pesetas corresponden a gastos de conservación. La Asociación de Vecinos ha intentado por todos los medios dialogar con la Obra Sindical del Hogar, para llegar a solucionar los graves problemas planteados, ahora que todavía pueden ser solucionados. En efecto, entre otras muchas conversaciones, a finales del pasado mes de febrero, se tuvo una entrevista con el Jefe de la Obra Sindical del Hogar, en donde estuvieron presentes varios miembros de la Junta Directiva de esta Asociación, llegándose al **compromiso por parte de la Obra de ir reparando bloque por bloque de forma total** y conforme estuvieran arreglados se irían pagando las cantidades contratadas y se buscaría un medio razonable para ponerse al corriente de los pagos atrasados. Contra todo lo hablado y de forma totalmente sorprendente, los vecinos vienen recibiendo una resolución firmada por el Subdirector General de Administración y Conservación del Ministerio de la Vivienda, y entregado personalmente por funcionarios de la Obra Sindical del Hogar, y que tienen fecha en Madrid de 20 de julio de 1972, y en el que se resuelve "que una vez transcurridos los 15 días de la notificación de esta resolución, se proceda al lanzamiento del interesado y de cuantas personas habitaren con él, así como del desalojo de los muebles y enseres que se hallen en el inmueble. El deudor podrá evitar el lanzamiento únicamente si, antes del plazo citado, abona en metálico el importe total de los atrasos debidos, más los recargos que a continuación se expresan..." Todo ello de acuerdo con el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial de 24 de julio de 1968. No se dice la cantidad que hay que pagar. **Esta resolución se ampara en un Reglamento de Viviendas de Protección Oficial que ha sido infringido por parte de la Obra en numerosos artículos de forma grave, de los que dan lugar a expedientes con sanciones muy elevadas y con la obligación a los promotores de efectuar las obras de reparación y conservación necesarias hasta acomodar la edificación al proyecto aprobado** (art. 155). Asimismo este Reglamento en su artículo 111 obliga a los promotores a la reparación necesaria cuando antes de los cinco años se manifiesten indicios o de-

fectos de construcción. Se rompe el diálogo iniciado por esta Asociación en nombre de los vecinos de la barriada y se dirigen estos escritos con el ánimo manifiesto de dividir a los asociados, de indisponerlos contra esta Junta Directiva, de coaccionarlos gravemente cuando existen por parte de la Obra Sindical del Hogar el reconocimiento tácito y expreso de las graves deficiencias estructurales, sanitarias y de abandono del Polígono, por cuanto ha prometido efectuar las reparaciones necesarias hasta acomodar las edificaciones al proyecto aprobado por el Ministerio de la Vivienda.

»Por todo lo anterior, a V. I. SUPlico: Que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en méritos del mismo, tenga por recibido el informe precedente y, previa comprobación de los hechos denunciados, se requiera a la Obra Sindical del Hogar a fin de que deje sin efecto los desahucios anunciados hasta tanto, por parte de este Organismo, se hayan efectuado las reparaciones solicitadas y se llegue a un acuerdo en cuanto al pago de los atrasos.—Barcelona, veinte de marzo de mil novecientos setenta y tres.»

Atendiendo las peticiones formuladas por parte de la Asociación de Vecinos de San Damián, este Procurador tiene a bien transmitir a V. E. cuanta información le ha sido proporcionada respecto al problema que tienen planteado y condensando la conflictiva situación en que se encuentran en la actualidad los vecinos del mencionado polígono, se permite formular a V. E. el siguiente

RUEGO:

Que, por parte de los organismos que corresponda, se proceda, en caso de ser ciertas cuantas irregularidades cometidas por parte de la Organización Sindical del Hogar se denuncian en el texto transcrito, a efectuar las reparaciones necesarias a fin de solucionar los problemas planteados en el polígono San Cosme del Prat de Llobregat.

Queda a disposición de V. E. con un respetuoso saludo.

DOCUMENTO N.º 3

Carta del Presidente de la Asociación de Vecinos «San Damián» al Presidente de la Obra Sindical del Hogar. Abril de 1973

Ilmo. Sr.:

Don Rafael Fusteros Rosua, mayor de edad, viudo, con domicilio en calle San Cosme, 65, Prat de Llobregat (Barcelona), ante V. I. comparece y como mayor en derecho proceda dice:

Que como presidente de la Asociación de Vecinos «San Damián» del Prat de Llobregat, sita en el barrio San Cosme de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura que V. I. tan dignamente preside, en nombre de la Junta Directiva de la Asociación me dirijo a V. I. a fin de solicitar por escrito los acuerdos que en la reunión habida en esta Obra Sindical del Hogar el 23 de marzo de este año, se llevaron a efecto y que versaron sobre los puntos siguientes:

I. Que esta Obra Sindical del Hogar había comprobado los defectos de orden arquitectónico y estructurales existentes en las viviendas del mencionado Barrio de San Cosme.

II. Que asimismo habían sido comprobadas las deficiencias de orden urbanístico y en cuanto a dotaciones del mismo.

III. Que por parte de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura estaban en estudio los proyectos para la reparación de todas estas deficiencias.

IV. Que a la brevedad que fuera posible se llevarían a cabo las obras de reparación que fueran menester para poner las viviendas en condiciones de habitabilidad, y asimismo poner remedio a la deficiencia de dotaciones que adolece el Barrio.

V. Que una vez efectuadas las reparaciones mencionadas se procederá a efectuar los cobros de las amortizaciones de las viviendas.

VI. Que quedaran sin efecto las resoluciones del Ministerio de la Vivienda de desahucio por falta de pago.

VII. Que, en cuanto a los atrasos existentes, esta Obra Sindical del Hogar, en colaboración con la Asociación de Vecinos «San Damián», buscará una fórmula satisfactoria que sea viable para los ocupantes de este Barrio.

Por todo lo anterior,

A V. I. SUPlico: Que habiendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en méritos del mismo se sirva dar contestación por escrito a los acuerdos adoptados de la mencionada reunión del 23 de marzo y que versaron sobre los puntos relacionados en el cuerpo de este escrito.

Prat de Llobregat, seis de abril de mil novecientos setenta y tres.

DOCUMENTO N.º 4

Ruego de D. Eduardo Tarragona al Sr. D. Luis Carrero Blanco, Presidente del Gobierno. 14 de mayo de 1973

PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL POLIGONO SAN COSME DE PRAT DE LLOBREGAT

En fecha 23 de marzo, este Procurador formuló un Ruego al Gobierno, que tuvo entrada en las Cortes el 26 de marzo con el número de entrada 2674, sobre «PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL POLIGONO DE SAN COSME DE PRAT DE LLOBREGAT», al que se adjuntaba un escrito acerca de las deficiencias, deterioros e irregularidades cometidas en la construcción de viviendas en la Barriada de San Cosme, el cual aún no ha sido contestado por el Gobierno.

Posteriormente, el día 24 de marzo se celebró una Asamblea convocada por la Asociación de Vecinos de la Barriada de San Cosme, en la cual se dio lectura a los informes de los arquitectos y médicos, cuyas fotocopias se adjuntan y en las que se ponen de relieve las graves deficiencias e irregularidades cometidas en la construcción de las viviendas. Este Procurador asistió a dicha Asamblea, prometiendo a los asistentes que elevaría al Gobierno sus justas reclamaciones, leyendo asimismo una carta del Ministro de Relaciones Sindicales, Excmo. Sr. D. Enrique García Ramal, en la que prometía la pronta solución de los problemas pendientes. Este Procurador envió un informe de todo ello al Gobernador Civil, Presidente de las Cortes y Ministro de Relaciones Sindicales.

El día 29 de marzo, a las 7 de la tarde, este Procurador se personó en el Bar del Hogar del Productor, del Barrio de San Cosme, poniéndose en contacto con parte de los vecinos afectados, quienes le expusieron sus quejas y especificaron los deterioros de sus respectivas viviendas. Este Procurador tomó nota de ello, personalmente.

Ante la magnitud del problema, este Procurador envió un telegrama al Sr. Ministro de Relaciones Sindicales alertándole de las graves consecuencias que podrían derivarse del mismo.

En dos cartas fechadas en 22 y 28 de marzo, el Sr. Ministro de Relaciones Sindicales prometió a este Procurador que los problemas serían resueltos con serenidad de juicio y **urgencia**. El 29 de marzo recibe este Procurador una carta del Excmo. señor Vicepresidente del Gobierno en la que se le comunica que, según el Sr. Ministro de Relaciones Sindicales, en la Organización Sindical «están empezando a hacer cuanto pueden para remediar cuantas deficiencias puedan existir».

Los días 3, 6, 7, 8, 14 y 17 de abril y 4 de mayo pasados, un enviado de este Procurador ha visitado las viviendas afectadas, poniéndose en contacto con sus habitantes, comprobando que las promesas de arreglo formuladas no habían sido cumplidas. Hoy, 14 de mayo, personado nuevamente en las barriadas, ha podido comprobar nuevamente que todo sigue igual. Las viviendas con sus peligrosos deterioros, los habitantes con su indignación creciente y todos con la buena fe burlada. ¿Hasta cuán-

do? Sería conveniente no abusar de la paciencia y la credulidad de las gentes, máxime cuando como en este caso tienen toda la razón, reconocida y sancionada.

Considero que este comportamiento por parte de la Administración es un engaño manifiesto a las promesas hechas a este Procurador y, para los afectados por el problema, una burla que, con todo respeto, se puede calificar de intolerable.

Este proceder dilatorio e indiferente, que continuamente se repite ante los conflictos que conciernen, como en este caso, a un crecido número de familias de trabajadores, la mayoría de ellos originarios de otras regiones de España, mina la ya escasa confianza que pueden abrigar de que sus organizaciones y representantes legales logren solucionar sus problemas ante la Administración, provocando, en las barriadas obreras, el clima de desconfianza y desamparo que reina por ahora, pero que, poco a poco, ante la continua repetición de tal proceder, por parte de la Administración, ignorando las más fundamentadas y evidentes quejas o no solucionándolas, cuando logran ser tramitadas y reconocidas por las más altas jerarquías de la Administración, está engendrando un abierto espíritu de rebeldía capaz de desembocar en situaciones de violencia que afecten al orden público y a la tranquilidad ciudadana.

Reitero, pues, las peticiones formuladas en mi Ruego de fecha 23 de marzo pasado, en nombre de los vecinos del Barrio de San Cosme, respecto a los problemas que, sobre defectos de construcción y deterioros de sus viviendas, tienen planteados, permitiéndome por todo ello formular a V. E. el siguiente

RUEGO:

Que por el Ministerio de Relaciones Sindicales se cursen, con carácter de urgencia, las órdenes oportunas para que se proceda a dar una solución definitiva a los problemas de construcción y deterioros de sus viviendas, existentes en el Polígono de San Cosme de Prat de Llobregat, construido por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

Queda a disposición de V. E., con un respetuoso saludo.

Anexo: 18 fotografías.

DOCUMENTO N.º 5

Informe de la Jefatura Provincial de Sanidad

En relación con su instancia de fecha 18 de mayo último, relativa a la situación sanitaria actual de la barriada de San Cosme de esa población, cúmpleme comunicarle que, después de la oportuna visita de inspección girada por un facultativo de esta Jefatura, ha sido remitido el informe resultante de la misma a cada uno de los Organismos competentes (Gobierno Civil, Ayuntamiento y Obra Sindical del Hogar, a los efectos que procedan. Dios guarde a Vd. muchos años.

EL JEFE PROVINCIAL DE SANIDAD, acctal.

La barriada de San Cosme pertenece a un grupo de construcciones de Urbanizaciones Vecinales de Absorción social dependientes del Ministerio de la Vivienda y cuya administración cae a cargo de la Obra Sindical del Hogar de la Central Nacional Sindicalista (C.N.S.).

Situada a unos 2 km. del Prat de Llobregat en dirección a Castelldefels, en una planicie sin arbolado, excepto unas raquícas plantaciones debidas a la empresa constructora y encuadrada por numerosos desagües y acequias de las fábricas vecinas. Viven en dicha barriada unas 1.500 familias, que pagan unas 500 pts. mensuales en concepto de amortización y 300 pesetas, también mensuales, para gastos de conservación, administración y gastos prorrateables.

Hemos visitado las casas núms. 354, 353, 355, en las cuales los sótanos dan a la calle por pequeños respiraderos, inundados por aguas residuales provenientes de la filtración de colectores corroidos y cloacas reventadas, en donde la fermentación hace estallar literalmente el pavimento de sintasol, para dar salida a los gases acumulados.

En algún sitio (por ejemplo, casa n.º 185) se ha constituido un verdadero pozo negro que es vaciado cada 15 días por una cuba o cisterna de descarga.

El olor es nauseabundo y se extiende por doquier, especialmente en el interior de las casas.

Es de sobras sabido la debilidad del subsuelo de la zona del Delta, y como la humedad de las viviendas viene dada por un estudio cuidadoso de la hipsometría de la región y de la situación de la capa acuosa, y ésta no se ha hecho, ni se ha intentado paliar por drenajes horizontales o verticales adecuados, ha motivado que las paredes de las casas están empapadas materialmente de humedad, apareciendo incluso en las fachadas de los edificios y penetrando fácilmente la lluvia en el interior de los mismos, los exteriores e interiores están llenos de grietas que abarcan toda la fachada, los techos han empezado a cubrirse con chapas de uralita.

Hemos contemplado este espectáculo en las casas 276, 306, 286, 307 y 309.

Preguntando a los vecinos nos han confirmado que el 50 % de la edificación está en situación que podríamos calificar de gravísimo estado y el otro 50 % de menos grave.

Hemos comprobado personalmente que la mayor parte de sótanos están cerrados y en el suelo se observa un barro maloliente que cubre una altura de más de medio palmo.

Las instalaciones eléctricas están al descubierto, con grave riesgo de cortacircuitos e incendios, con peligro de electrocución por parte de las personas que se aventuren a entrar en los sótanos.

Aumenta la gravedad de la situación el hecho de que estamos en un año muy seco y a pesar de ello en el interior de las viviendas las paredes están abombadas, las pinturas y empapelado levantado, dentro de los armarios la ropa húmeda y florida, y la corrosión de la humedad levanta toda clase de instalaciones.

El peligro de las ratas alcanza caracteres dramáticos; los vecinos se defienden colocando en los agujeros frascos de raticidas, pero para dar cuenta de la importancia del problema he contemplado en una casa (n.º 65) el techo con manchas oscuras, amarillo-marrón, con un olor característico debido a las deyecciones de las ratas que habitan el piso muerto.

La escuela, pequeña, reducida, con una superficie a menos de la mitad del 1,25 por alumno, con una altura también muy inferior a los 4,5 metros legislados, como también debería estar alejada, en sitio alto, seco y de fácil acceso, aislada de otras edificaciones, tiene un sólo retrete para todas las alumnas y un solo lavabo, sin agua o fuente potable, sin patio para jugar y con el mismo peligro de ratas, que aquí se intenta paliar con estufas, botellas y trapos.

El frío dentro de la clase es muy intenso, ya que se trata de una obra con material ligero, y como las niñas deben jugar en la calle, corren riesgo de atropellos, como sucedió hace pocos días con un niño que fue atropellado, siendo atendido en el Dispensario Municipal del Prat, calificando sus lesiones de ligeras, pero desconfiando del diagnóstico y alertados por un espectador, fue trasladado urgentemente a la Residencia de la Seguridad Social, donde fue intervenido de urgencia por padecer lesiones abdominales graves. En todo el recinto no hay señal alguna de limitación de velocidad ni de semáforos.

En frente de la escuela se sitúan a menudo niños que no asisten a la escuela, importunando a los escolares ya con insultos, palabras soeces, gestos deshonestos o agresiones con piedras, sin que se tenga la más mínima protección por parte de las autoridades municipales del Prat, a pesar de ser requerida dicha protección por parte de la Asociación de vecinos de San Cosme, lo que pone de manifiesto la marginación de los habitantes de dicha barriada, que son considerados como un subproducto humano, verdadero enclave conflictivo al que se ignora o se desprecia, sin tomar en consideración los problemas que les afectan. He quedado gratamente sorprendido de la formación cívica de los directivos y de la Asociación, verdaderos autodidactas y líderes natos de la barriada, cuya madurez y prestigio sorprenden en la situación desesperada por la que atraviesan, por el dominio de la situación y el tacto en las justas reivindicaciones presentadas.

No obstante, el ambiente es crispado, alcanzando un punto álgido; la gente no paga los alquileres desde hace dos meses

y expresan su postura en las siguientes frases oídas por nosotros mismos: «Nosotros no nos negamos a pagar, siempre que sea justo y que se nos trate como personas», o bien: «Mi niño es asmático, y el médico me dice: "¿Cómo quiere usted que se cure, mientras viva en este ambiente?"», pero llama la atención el espíritu de solidaridad casi unánime de todos los vecinos ante un problema común.

Peligros sanitarios

Las aguas que se filtran de los colectores en aguas residuales, turbias, que llevan en suspensión restos fecales, tapones de botellas, trapos, papeles, que entran rápidamente en descomposición, desprendiendo ácido sulfhídrico.

Dos clases de peligros se derivan de estas aguas: unos son los gérmenes patógenos, que pueden ocasionar epidemias, y otro, los focos de putrefacción que ocasionan.

Creemos que uno de los orígenes del mal es la ignorancia de la naturaleza geológica del terreno y las variaciones del nivel de la capa de agua subterránea.

Los gases pueden producir náuseas, a veces vómitos, cefaleas, vértigos y lipotimias o desmayos.

La contaminación de las aguas es un peligro constante de infección y amenaza latente de epidemias (léase cólera, tifoidea, parasitosis, colibacilosis).

El efecto de la humedad, que rebasa en mucho lo que en katartermometría se valoraría en un 25 %, puede dar lugar a malestar, dolor de cabeza, náuseas.

El peligro raticida debe centrarse en el peligro de ser las ratas vector de una serie de enfermedades, en las mordeduras, en el deterioro de la construcción, en el peligro físico para los niños y los desperfectos ocasionados en el interior de los pisos. Aparte de los efectos esencialmente biológicos en la salud de los residentes, alteraciones de la piel, determinismo catarral, perjuicios en el ajuar y mobiliario del vecindario, existen fenómenos sociológicos de confort, psíquicos, difícilmente evaluables, pero de suma importancia en la vida de una comunidad.

DOCUMENTO N.º 6

Contestación del Excmo. Sr. Ministro de Relaciones Sindicales a los escritos del Procurador don Eduardo Tarragona Corbella, sobre los problemas planteados en el Polígono de San Cosme de Prat de Llobregat

En relación con los apartados I y II, podemos manifestar que, por tratarse de unidades vecinales de absorción social, no han pasado a la Obra Sindical del Hogar y dependen del Instituto Nacional de la Vivienda. Según nuestras noticias, **los datos solicitados los tiene completamente legalizados el referido Organismo y el retraso en la entrega de los contratos se debe únicamente a la dificultad, ya prácticamente resuelta, de obtener el precio definitivo en razón de unos justiprecios y valoración de terrenos en trámite de resolución.**

En el punto III, el Sr. Procurador habla del abandono total de las zonas destinadas a parques y jardines, mal estado de las farolas —atribuyéndole a ello incluso la muerte por electrocución de varios niños del Barrio—, manifiesta que no funcionan las escuelas ni parvularios, de que los servicios de transportes son deficientes. Se puede informar al Sr. Procurador que en cuanto a las zonas ajarjinadas, contiguas a las viviendas, unas aparecen cuidadas y otras menos, según el grado de atención de los vecinos, que son predominantemente los que los cuidan. La urbanización es normal y con las calles amplias, y el Ayuntamiento de Prat de Llobregat se ha hecho cargo de ella, pudiendo informar que en las reuniones últimamente celebradas con el alcalde de la referida localidad, éste ha manifestado que, aunque falta alguna documentación para la escritura de cesión

oficial de los viales, el Ayuntamiento se había hecho cargo de los mismos y atendía —dentro de sus posibilidades— a su mantenimiento y limpieza, así como a la vigilancia del Grupo. Es cierto que faltan algunas farolas, pero lo que no lo es, es que haya habido ninguna electrocución.

En la información practicada, que se ha hecho con todo cuidado y detalle, se ha podido comprobar que la vigilancia de las calles del Grupo, que corre a cargo del Ayuntamiento, se realiza por medio de coches ligeros y patrullas, así como también se ha obtenido noticia de que los servicios municipales correspondientes realizan periódica desinfección y trabajos de desratización, al igual que se hace en otros sectores de la población aquejada del mismo mal, propiciado por el intenso grado de humedad que se capta en el ambiente. En relación con el servicio de autobuses y su grado de eficiencia, se trata de materia totalmente ajena a la competencia de la Obra Sindical del Hogar. Algo análogo ocurre con el Grupo Escolar, Parvulario y Escuelas, cuyas instalaciones no dependen de la Obra Sindical del Hogar y, en consecuencia, quedan fuera del ámbito de la Organización Sindical, que en su preocupación por tratar de resolver aquellas cuestiones que afectan a los beneficiarios de las viviendas, ha comprobado cómo el Ministerio de Educación y Ciencia está edificando un Grupo Escolar que se espera entre en funcionamiento en el próximo curso y cómo el Parvulario está dando servicio. Con ánimo de cooperar en la solución de este problema educativo, la Obra Sindical del Hogar cedió un cierto número de locales comerciales al Ayuntamiento, para suplir la falta de escuelas, mientras se acometía la construcción del Grupo a que acabamos de referirnos, locales que, construidos para una misión totalmente distinta, suplen su provisional cometido escolar de la mejor manera posible.

En relación con el estado de ruina de las viviendas y goteras en los pisos altos, así como deficientes condiciones higiénicas y sanitarias a que se refieren el punto IV y V, es de advertir que sin los caracteres alarmantes que parecen deducirse de las manifestaciones del Sr. Procurador, en la visita de inspección que con anterioridad se había girado por los técnicos de la Obra Sindical del Hogar al polígono, se comprobó que existían vicios constructivos, casi todos ellos derivados del terreno, que situado en plano inferior al nivel del mar tiene un elevado grado de humedad general que afecta de manera ostensible a las construcciones.

Para resolver con carácter definitivo la situación, los servicios técnicos de la Obra Sindical del Hogar están llevando a cabo la redacción de los proyectos necesarios, si bien sin esperar a su terminación se procede, en la actualidad, a las reparaciones que se consideran más urgentes y a sustituir la cubierta de todas las viviendas del Grupo entre tanto se adopta la solución definitiva. En la redacción del proyecto a que se alude, la Obra Sindical del Hogar ha invitado a participar a un arquitecto, cuyo nombre facilitó la Asociación de Cabezas de Familias de aquel Grupo, con cuyos representantes la Obra Sindical del Hogar ha mantenido y sigue manteniendo reuniones periódicas para el estudio en común de las mejores soluciones a los problemas que tiene planteados el Grupo, con lo cual los interesados están debidamente informados de la postura y determinaciones de la Obra Sindical del Hogar, en relación con dichos problemas.

El punto VI del escrito, en el que pide se requiera a la Obra Sindical del Hogar para que deje sin efecto los desahucios anunciados, hasta tanto que se hayan efectuado las reparaciones oportunas y se llegue a un acuerdo en cuanto al pago de los atrasos, está en estudio, y en tanto se adopta una posición definitiva, han sido suspendidos los expedientes de desahucio. Es lógico e indispensable que si los beneficiarios desean continuar en las viviendas hagan frente a los gastos de amortización y de conservación y mantenimiento de las mismas, puesto que no sería aceptable el que unos y otros gastos corriesen a cargo de otros trabajadores que ni aun siquiera han tenido el beneficio de disfrutar de casas de protección civil.

Con ello queremos manifestar que, sin dejar de compartir la preocupación que se siente por los beneficiarios de este Grupo, es preciso ser consciente de la necesidad de que por parte de éstos se cumplan las obligaciones que a ellos les corresponde y que en consecuencia tienen a su cargo.

DOCUMENTO N.º 7

Ruego de D. Eduardo Tarragona al Sr. D. Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno. 2 de octubre de 1974

PROBLEMAS PLANTEADOS EN EL POLIGONO SAN DAMIAN DEL PRAT DE LLOBREGAT

Con fechas 23 de marzo de 1973 —Registro de Entrada en las Cortes n.º 2374 de 26 de marzo— y 14 de mayo del mismo año —Registro de Entrada en las Cortes n.º 2677 de 18 de mayo de 1973, este Procurador se dirigió al Gobierno por mediación de su presidencia, exponiéndole los problemas que le habían sido planteados por la Asociación de Vecinos de las barriadas de San Cosme y San Damián en el Prat de Llobregat.

A estos escritos, el Gobierno, en fecha 26 de junio de 1973, transmitía a este Procurador una extensa contestación que, entre otras cosas, decía:

«En relación con el estado de ruina de las viviendas y goteras en los pisos altos, así como deficientes condiciones higiénicas y sanitarias a que se refieren el punto IV y V, es de advertir que, sin los caracteres alarmantes que parecen deducirse de las manifestaciones del Sr. Procurador, en la visita de inspección que con anterioridad se había girado por los técnicos de la Obra Sindical del Hogar al polígono, se comprobó que existían vicios constructivos, casi todos ellos derivados del terreno que, situado en plano inferior al nivel del mar, tiene un elevado grado de humedad general que afecta de manera ostensible a las construcciones.»

«Para resolver con carácter definitivo al situación, los servicios técnicos de la Obra Sindical del Hogar están llevando a cabo la redacción de los proyectos necesarios, si bien sin esperar a su terminación se procede, en la actualidad, a las reparaciones que se consideran más urgentes y a sustituir la cubierta de todas las viviendas del Grupo, entre tanto se adopta la solución definitiva.»

Esta contestación fue trasladada en su día a los interesados, los cuales, transcurridos desde entonces más de quince meses, han dirigido a este Procurador el escrito que se transcribe a continuación:

«Sr. D. Eduardo Tarragona
Procurador en Cortes
Barcelona

»Muy Sr. mío:

Sirva la presente como saludo y agradecimiento por el interés que se toma por todos los problemas que nos afectan a las barriadas habitadas por la clase trabajadora y que no tenemos más remedio que exponerle los problemas por usted ya conocidos personalmente y que hasta la presente no tenemos solución.

»En el año 1973 la barriada de San Cosme se hundía, como bien sabe; en 1974 sigue peor, pues si hace un año la inundación de sótanos y otros desperfectos que aparecieron en todo lo construido era malo, después de este tiempo pasado seguimos mucho peor.

»Hace tiempo hubo unos brotes de **tifus** y otros trastornos causados por estas inundaciones de dichos sótanos; según transcurre el tiempo y en estas condiciones pueden ser peores las consecuencias a que estamos expuestos los habitantes de esta barriada.

»Igualmente le expongo la situación de los tejados de **uralita** con que nos "embellecieron" las viviendas, implicando mayor peligro que anteriormente, ya que son piezas que pesan cerca de doscientos kilos, con lo que estamos en el peligro que al desprenderse (como se han dado varios casos) haya que lamentar desgracias personales.

»Si a todo esto unimos la construcción de la nueva Autovía del Almirante Carrero Blanco, de reciente apertura y que ya ha costado algunas vidas por la falta de vallas protectoras en las aceras y que después de tanto tiempo de esperar a que se empiecen las reparaciones prometidas y en su caso firmadas por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, y que estamos cada vez peor.

»Es por lo que expongo a usted esta situación, para que, como Procurador en las Cortes Españolas y Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Barcelona, exponga donde más convenga y pueda darle una pronta solución a los gravísimos problemas que nos afectan.

»Dándole las más expresivas gracias por su atención, como asimismo por el interés que siempre demuestra en sus gestiones y deseando que las pueda continuar por muchos años.

»Atentamente.

»Firmado: Vocal de la Comisión de Viviendas de la Asociación de Vecinos de San Damián del Prat de Llobregat.»

Por todo lo expuesto, este Procurador se permite insistir sobre la necesidad de que con carácter urgente se solucionen definitivamente las anomalías denunciadas en el presente escrito, dando con ello cumplimiento a lo manifestado por esa Presidencia del Gobierno en su escrito del 26 de junio de 1973, y a este objeto formula el siguiente

RUEGO:

Que se arbitren las medidas necesarias con carácter urgente para solucionar definitivamente los problemas que tienen planteados los habitantes de las barriadas San Cosme y San Damián del Prat de Llobregat.

Queda a disposición de V. E. con un respetuoso saludo.

DOCUMENTO N.º 8

Resolución del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda de recurso de alzada, presentado por los vecinos desahuciados

Con esta fecha el Ilmo. Sr. Subsecretario, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto lo siguiente:

»Visto el recurso de alzada formulado por D. Manuel Núñez Lara contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de septiembre de 1972 por la que se acordó el lanzamiento del interesado de la vivienda que le fue adjudicada por la Obra Sindical del Hogar en el Grupo «Cinco Rosas», n.º 1384-171, 1.º, 4.ª, sita en la localidad de San Baudilio de Llobregat (Barcelona), salvo abono en el plazo de 15 días de los atrasos debidos más el recargo del 10 %, y

RESULTANDO: Que las actuaciones se iniciaron por la Obra Sindical. propietaria, al encontrarse el Sr. Núñez Lara en descubierto por impago de 16 recibos correspondientes a los meses de enero de 1970 a abril de 1971 inclusive por un importe total de 12.347,20 pesetas y que, al no ser abonadas en el plazo de 8 días concedido, se dictó la resolución anteriormente citada de acuerdo con lo dispuesto en la causa 1.ª del artículo 138 del Reglamento de 24 de julio de 1968.

RESULTANDO: Que contra el expresado acuerdo el recurrente presenta escrito de impugnación en el que entre otras consideraciones manifiesta que no es exigible la obligación de pago que se le impone por cuanto que al no haberle sido entregado el correspondiente contrato desconoce, y como tal es incierto, el precio que debe pagar por la ocupación de la vivienda adjudicada, y termina solicitando que se anule la resolución recurrida por no ser ajustada a Derecho.

RESULTANDO: Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 y 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo se interesó de la Obra Sindical del Hogar la remisión del contrato de adjudicación suscrito con el recurrente, o fotocopia diligenciada del mismo, así como informe relativo a la situación de pago actualizada del beneficiario, contestándose por aquélla, con fecha 31 de julio último, en el sentido de que la deuda

del Sr. Núñez Lara hasta dicho mes era de 42.464,30 pesetas y que «ninguno de los beneficiarios del Grupo dispone de contrato de adjudicación de la vivienda», sin especificar causa.

RESULTANDO: Que la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda y la Asesoría Jurídica del Departamento han emitido sus respectivos informes.

CONSIDERANDO: Que el recurrente aparece como interesado a los efectos prevenidos en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CONSIDERANDO: Que en el expediente figuran escritos que prueban la inexistencia del contrato que debe regir las relaciones jurídicas y económicas entre la Obra Sindical del Hogar y el beneficiario de la vivienda objeto de las actuaciones, inexistencia que ha sido expresamente reconocida por la entidad que debe expedirlo, por lo que, al no darse el caso previsto en la causa primera del artículo 138 del Reglamento citado, que configura como motivo de desahucio la falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligado el cesionario en el de acceso diferido a la propiedad y de las cuotas complementarias, es evidente que no pueden exigirse cantidades que en el momento de su reclamación no habían sido determinadas ni podían tener la consideración de pactadas al no haber sido suscrito el oportuno contrato, y en consecuencia es procedente la revocación del acuerdo recurrido por no ajustado a Derecho.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos y previo informe de la Asesoría Jurídica, estima el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Núñez Lara contra resolución de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 18 de septiembre de 1972, que se revoca y deja sin efecto.»

Lo que con devolución del expediente y de orden del Ilmo. señor Subsecretario comunico a V. I. para su conocimiento y notificación en forma legal a los interesados.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 31 de octubre de 1974.

El Jefe del Servicio Central de Recursos

DOCUMENTO N.º 9

Contestación del Gobierno al escrito formulado por el Procurador don Eduardo Tarragona Corbella, en relación con los problemas planteados en el polígono San Damián del Prat de Llobregat

En la programación de reparaciones de Grupos de viviendas propiedad de la Obra Sindical del Hogar y del Instituto Nacional de la Vivienda situados en Barcelona y su provincia, iniciada a finales del año 1972, ya se incluía la Unidad Vecinal de Absorción San Cosme, en Prat de Llobregat, conscientes ambos Organismos de que la situación de esta Unidad exigía la adopción de medidas encaminadas a solucionar los graves problemas existentes. No obstante, el alcance del ambicioso programa, la redacción de los necesarios proyectos y, sobre todo, la previsión económica imprescindible para arbitrar los fondos presupuestarios extraordinarios, no permitieron iniciar una primera fase de las actuaciones proyectadas hasta el año 1973.

El Consejo de Ministros, en su reunión del 2 de noviembre de 1973, autorizó al Instituto Nacional de la Vivienda para que, con cargo a sus presupuestos, llevase a cabo la contratación de determinadas obras de reparación entre las que se incluía parte de las proyectadas para San Cosme. Ello permitió, una vez cumplidos los trámites reglamentarios, adjudicar el 13 de marzo de 1974 a la firma «Constructora Internacional, S. A.», en la cantidad de 7.676.906 pesetas, una fase de las obras de reparación de la repetida Unidad. Las dificultades existentes para el alojamiento de las familias afectadas por las reparaciones,

a quienes sería forzoso trasladar a otras viviendas durante el desarrollo de las obras, ha obligado a demorar su iniciación en tanto no se resuelva este problema.

Simultáneamente, y siguiendo la pauta trazada, se había dispuesto la redacción de un segundo proyecto de reparación. Su presupuesto total de 151.940.575 pesetas y el conocimiento de que aún sería necesaria la redacción de otro tercer proyecto, ha motivado que se reconsidere el problema de esta Unidad Vecinal de Absorción y que se soliciten de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona los oportunos informes sobre el costo total de las reparaciones. Según los informes facilitados, **la reparación de los 1.500 albergues que integran la Unidad San Cosme supondría una inversión aproximada de 450 millones de pesetas**, al estimarse que la reparación media por vivienda oscilaría alrededor de las 300.000 pesetas, **cantidad que se ha juzgado excesiva para tratarse de reparaciones que, por otro lado, no garantizarían de modo absoluto la solución definitiva de todos los problemas actuales de la Unidad.**

Cuanto antecede ha obligado a estimar como viable la demolición de la Unidad en tres fases sucesivas de 500 viviendas cada una, alojando previamente a las 500 primeras familias en el vecino Grupo de 801 viviendas, procediéndose seguidamente a la construcción, sobre el terreno que deja libre la demolición de las 500 viviendas, de otras 1.000 viviendas, donde alojar el resto de los habitantes de la Unidad, lo que permitirá subsiguientes demoliciones para la construcción de un total de 3.000 viviendas sobre los terrenos donde existen 1.500 viviendas en la actualidad.

El Director General del Instituto Nacional de la Vivienda, en fecha 18 de octubre de 1974, ha dictado la oportuna resolución por la que se deja sin efecto la reparación en principio programada en San Cosme y se arbitran las medidas para que sean iniciadas las actuaciones en el sentido expuesto.

DOCUMENTO N.º 10

Ruego de D. Eduardo Tarragona al Sr. D. Carlos Arias Navarro, Presidente del Gobierno. 25 de noviembre de 1974

SOLICITANDO RESPONSABILIDADES EN LA CONSTRUCCION DEL POLIGONO DE VIVIENDAS DE SAN COSME Y SAN DAMIAN DEL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)

El Procurador que suscribe ha recibido la contestación del Gobierno a su Ruego de fecha 2 de octubre del corriente año, en relación con los problemas de vivienda en el Polígono de San Cosme y San Damián en el Prat de Llobregat.

Considera este Procurador que la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda de dejar sin efecto las reparaciones programadas para proceder a la demolición y nueva construcción de dichas viviendas, teniendo en cuenta el desmesurado costo de las reparaciones a efectuar en las mismas, constituye una acertada medida para resolver definitivamente el problema de estos vecinos.

Ahora bien, ante el enorme desembolso que ello significa, este Procurador cree que es preciso e indispensable que, además de la solución arbitrada, se informe a la opinión pública de las causas que han obligado a tal determinación, ya que las viviendas en cuestión fueron sufragadas en su día por el Gobierno con el dinero de los contribuyentes y, por ello, tienen perfecto derecho a exigir responsabilidades a quienes correspondía su ejecución, teniendo en cuenta que para ello fue necesario la confección y aprobación de unos proyectos previos y la supervisión posterior de las obras de acuerdo con los mismos.

Por todo ello, el Procurador que suscribe se permite formular el siguiente

RUEGO:

Que se abra un expediente para exigir responsabilidades sobre la construcción del Polígono de Viviendas San Cosme y San Damián del Prat de Llobregat (Barcelona).

Queda a disposición de V. E. con un respetuoso saludo.

DOCUMENTO N.º 11

Contestación del Gobierno al ruego de D. Eduardo Tarragona Corbella, en el sentido de que se abra un expediente para exigir responsabilidades sobre la construcción del polígono de viviendas San Cosme y San Damián del Prat de Llobregat (Barcelona)

Boletín de las Cortes Españolas, 10 de marzo de 1975

PRESIDENCIA DE LAS CORTES ESPAÑOLAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 120 del vigente Reglamento de las Cortes, esta Presidencia dispone la publicación el Boletín Oficial de las Cortes Españolas del ruego dirigido al Gobierno por el Procurador don Eduardo Tarragona Corbella, en el sentido de que se abra un expediente para exigir responsabilidades sobre la construcción del Polígono de Viviendas San Cosme y San Damián, del Prat de Llobregat (Barcelona), publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Españolas, número 1.391, de 9 de diciembre de 1973, y de la correspondiente respuesta remitida por la Presidencia del Gobierno. Palacio de las Cortes, 12 de febrero de 1975.—El Presidente, **Alejandro Rodríguez de Valcárcel y Nebreda.**

«Excmo. Sr: El Procurador que suscribe, al amparo de lo preceptuado en el Reglamento de las Cortes Españolas, tiene el honor de dirigirse al Gobierno, por mediación de V. E., para formular el siguiente ruego, solicitando responsabilidades en la construcción del polígono de viviendas San Cosme y San Damián del Prat de Llobregat (Barcelona).

El Procurador que suscribe ha recibido la contestación del Gobierno a su ruego de fecha 2 de octubre del corriente año, en relación con los problemas de vivienda en el polígono San Cosme y San Damián en el Prat de Llobregat.

Considera este Procurador que la resolución dictada por el Instituto Nacional de la Vivienda de dejar sin efecto las reparaciones programadas para proceder a la demolición y nueva construcción de dichas viviendas, teniendo en cuenta el desmesurado costo de las reparaciones a efectuar en las mismas, constituye una acertada medida para resolver definitivamente el problema de estos vecinos.

Ahora bien, ante el enorme desembolso que ello significa, este Procurador cree que es preciso e indispensable que, además de la solución arbitrada, se informe a la opinión pública de las causas que han obligado a tal determinación, ya que las viviendas en cuestión fueron sufragadas en su día por el Gobierno con el dinero de los contribuyentes, y por ello tienen perfecto derecho a exigir responsabilidades a quienes corresponda su ejecución, teniendo en cuenta que para ello fue necesario la confección y aprobación de unos proyectos previos y la supervisión posterior de las obras de acuerdo con los mismos. Por todo ello, el Procurador que suscribe se permite formular el siguiente ruego:

Que se abra un expediente para exigir responsabilidades sobre la construcción del polígono de viviendas San Cosme y San Damián del Prat de Llobregat (Barcelona).

Queda a disposición de V. E. con un respetuoso saludo.
Barcelona, 25 de noviembre de 1974.

Eduardo Taragona Corbella

CONTESTACION DEL GOBIERNO:

Primero.—Las viviendas del grupo a que se hace alusión, y contrariamente a lo que en su ruego parece entender el señor

Tarragona Corbella, no fueron construidas como tales viviendas propiamente dichas, sino como Unidades Vecinales de Absorción, con el carácter perentorio y provisional que se deriva de la misma naturaleza y características constructivas propias de tales construcciones.

Se trataba, pues, con su construcción de remediar del modo más urgente e inmediato posible la apremiante necesidad de alojamiento sentida en la zona, finalidad ésta que cabe estimar cumplida si se considera que la duración media de utilización de tales viviendas provisionales se prevé para un período de cinco años, y que en el caso del Polígono de referencia la mayor parte de estas construcciones datan del año 1966.

Segundo.—La aparición, sin embargo, en el curso de los últimos años de deficiencias y desperfectos en buena parte de las mencionadas U.V.A.S., no vino sino a abundar en la necesidad de resolver de una manera definitiva el problema, habiéndose optado por el Instituto Nacional de la Vivienda por la solución de reconstruir de nuevo el Polígono, tanto por el elevado coste de reparación de los desperfectos existentes cuanto por la conveniencia de ofrecer a los usuarios un tipo de vivienda de características y calidad definitivas.

Esta solución, proyectada sobre la base de incrementar a cuatro plantas lo que hoy son simplemente dos —duplicándose, por tanto, el número de alojamientos actuales—, es evidente, por lo demás, que constituye una notable contribución a la atención de las cuantiosas y urgentes necesidades de viviendas sociales del llamado «Cinturón de Barcelona», en zona tan densificada de población trabajadora como es la de referencia.

DOCUMENTO N.º 12

Informe del técnico de la Asociación sobre las viviendas del barrio de San Cosme y San Damián en Prat de Llobregat (Barcelona)

DESCRIPCION DE LA ZONA

El planteamiento urbanístico del barrio se basa en edificaciones de poca altura (dos y tres plantas), consistentes en bloques lineales agrupados de dos en dos por las fachadas de los accesos, dejando entre pares de bloques espacios de múltiples usos.

Aunque el objeto principal de este informe son las viviendas, nos parece importante señalar brevemente algunas deficiencias observadas en las dotaciones generales del barrio, ya que ello constituye un complemento ambiental imprescindible para que se pueda desarrollar con normalidad la vida en él.

A) Ubicación: Al lado del aeropuerto, lo que implica ruidos, polución, etc.

Lindando con un núcleo industrial que evacúa sus aguas residuales en canales descubiertos al lado de la urbanización.

Próximo a un vertedero incontrolado de residuos vegetales correspondientes a excedentes agrícolas, lo que posibilita la aparición de focos de infección.

De todo ello se deduce que los terrenos elegidos para la construcción de este Polígono no reúnen condiciones adecuadas de habitabilidad.

B) Dotaciones: La escuela y los 14 locales habilitados no bastan para atender a toda la población en edad escolar. Debería construirse como mínimo otra escuela de igual o más capacidad, así como otra Guardería Infantil.

C) Espacios Verdes y Públicos: Si bien existen, su estado general es de completo abandono, amontonándose la suciedad en muchos de ellos. Por otra parte, falta alumbrado en la mitad de la Urbanización.

Dada la importancia de estos aspectos señalados, sería necesario emprender los trabajos necesarios para subsanarlos, ya que si ello se abandona las condiciones de vida de la zona no llegan a las mínimas exigibles.

ANÁLISIS CONSTRUCTIVO Y DESPERFECTOS OBSERVADOS

Los edificios son lineales, agrupando dos o tres cajas de escalera por bloque. Constan de dos plantas con cuatro viviendas por escalera, es decir, dos por rellano.

Descripción geológica del terreno

El terreno donde se asientan los edificios procede de sedimentos delteicos del río Llobregat del período cuaternario. Su composición a grandes rasgos presenta: Una primera capa de arcillas limosas de un espesor medio de 5 metros. Una segunda deposición formada por arenas que varían en su sedimentación de muy finas a gruesas hasta sesenta metros.

Cimentación y sótanos

Se estima que la insuficiente profundidad de la cimentación (35 cm.) no supera las primeras capas de tierra vegetal ni mucho menos las arcillas limosas naturalmente consolidadas, lo cual puede ser una de las causas de una serie de desperfectos que se observan, especialmente las grietas y fisuras que recorren las fachadas y que pueden originarse en la aparición de asientos diferenciales entre distintas partes del edificio (bloques núms. 108, 109, 175, 171, 172, 176, 178, 184, 215...).

En muchos casos los arcos de paso o comunicación entre los sótanos se hallan partidos por esta razón (núms. 211, 212, 213).

Los sótanos, en muchos casos, están llenos de aguas fétidas, no existiendo ningún tipo de drenaje para evacuarlas, puesto que la red de desagüe circula a una altura superior al fondo de dicho sótano. Esto ocasiona olores, insalubridad y falta de higiene; además, la humedad va ascendiendo lentamente por los muretes hasta alcanzar las viviendas.

Muros de carga y forjados

Los muros de carga son de ladrillo perforado tipo Gero de 7 centímetros, recorridos en su perímetro superior por un zuncho (indicado en las secciones) que recibe los forjados. El zuncho, cuya misión sería ligar perimetralmente el edificio, no llega a cerrarse por las salas de estar (en las viviendas de tres habitaciones), por lo cual su función queda muy reducida.

La aparición de grietas en fachada también puede ser imputada a la **deficiente trabazón** estructural de los muros, y que viene agravada con un zunchado incompleto.

El forjado que separa el sótano del primer piso consta de semiviguetas de hormigón pretensado y bovedillas de hormigón ejecutadas in situ utilizando cañizo como encofrado perdido (ver detalle correspondiente).

El **débil espesor de la chapa de hormigón**, unido a la dificultad de control existente para asegurar su constancia, dado el sistema constructivo empleado, ha provocado roturas con hundimiento del forjado entre dos viguetas consecutivas. Por ejemplo, en el n.º 125, 1.º, 2.º, se ha producido un boquete en la sala de estar. Indagando por el sótano bajo dicha vivienda, se han observado indicios de rotura en varias zonas con el evidente peligro que esto supone.

En los forjados de los pisos superiores, y debido al exceso de flecha, se observa en muchos casos (n.º 109, 1.º, 1.º; 172, 1.º, 1.º y 2.º, 1.º, y muchos otros) grietas en el sentido de cubrición con las consiguientes consecuencias, como: caída del enyesado, pintura estropeada, etc.

Cerramientos

Fachadas: El material empleado son bloques de hormigón poroso (Ytong) de 20 cm. de espesor. Interiormente se acaban con un enlucido de yeso y pintado, y por el exterior están revocados con mortero de cal de 1,5 y 2,5 cm. de espesor, a nuestro juicio excesivo, y una pintura de exteriores.

En la mayoría de las viviendas aparecen grandes zonas de humedades (en muchos casos, la pared está empapada de agua y existen eflorescencias de mohos) en la parte interior de las paredes de fachada que generalmente ocupan toda la superficie, e incluso se prolongan a los techos y tabiques que entregan a dichos muros.

Dos son las posibles causas:

— Un **deficiente aislamiento térmico** del muro de fachada, que en tiempo frío mantiene a baja temperatura la cara interior de la fachada respecto a la del resto de la habitación. Esto provoca la condensación del exceso de agua sobre la pared más fría.

— Una **deficiente impermeabilización** del muro de fachada que permite el paso de la humedad. Esto produce humedades más intensas y localizadas, presentando gran variedad de situaciones; los casos más frecuentes son:

a) En las aristas superiores de las fachadas con el techo, debido a que el revoco exterior disminuye al llegar al zuncho, creando una zona que recoge el agua de lluvia.

b) En el perímetro de los marcos de las ventanas, debido también en parte al diseño defectuoso del escupidor.

c) Coincidiendo con los agrietamientos de fachada, que son de dos tipos:

— los que seccionan el muro completo, debido a causas estructurales ya analizadas;

— los agrietamientos y desprendimientos del propio revoco exterior (indicio claro de mala ejecución). Estos aparecen sobre todo en los paños entre ventanas, donde como motivo decorativo se han realizado unos resaltes suplementarios, llegando a gruesos excesivos.

En nuestra opinión, estos muros no responden en su constitución a las condiciones climáticas de la zona, que presenta casi permanentemente un elevado grado de humedad.

A todo ello cabe añadir claras deficiencias de ejecución observadas en las viviendas abandonadas en proceso de construcción, en las cuales las juntas entre bloques de Ytong están faltas de relleno en muchos casos.

Cubiertas: En la mayoría de las viviendas observadas se aprecian humedades y goteras en los techos de las plantas superiores, con desprendimiento de pintura y yeso, ennegrecimiento de techos y muros, resultado inmediato de la deficiente impermeabilización de la cubierta.

La situación es general debido a que la lámina asfáltica protegida con aluminio que constituye la única impermeabilización ha perdido sus propiedades y está completamente deteriorada. En la actualidad se está procediendo a la colocación de grandes placas de Uralita Canalonda sobre la cubierta anterior. Esta solución, que puede considerarse como de emergencia, evita los peores males producidos por el paso directo del agua los días de lluvia. Los grandes espacios entre las ondas y el techo inferior aumentan los efectos de presión del viento. Dado que la zona es despejada, y a veces éste es muy intenso, esto puede ser un punto débil que acorte la vida de esta cubierta suplementaria.

Instalaciones

Acometidas y contadores.— En los semisótanos de los bloques existe un cuarto de contadores por escalera. El cable de acometida eléctrica del bloque discurre suelto por el suelo del cuarto, hasta su conexión con los contadores. Ocurre a menudo que dicho cuarto está inundado por escapes de la acometida de agua, penetración de agua procedente del exterior o por inundación de todo el sótano, con el evidente peligro que este contacto supone. Los contadores eléctricos tampoco están exentos del peligro de mojarse, porque a veces los escapes de la acometida de agua se proyectan hacia ellos.

Red de desagües.— Está realizado por un bajante de uralita que recoge las aguas sucias hasta los albañales que están colgados con un soporte de los muros del sótano, dado que la red de evacuación general es más alta que el fondo de los sótanos.

Ocurre a menudo que la deficiente ejecución de dichos soportes ocasiona el desprendimiento de los mismos con parte de los albañales, con lo cual las aguas sucias van a parar directamente al sótano, que de esa forma está permanentemente inundado de aguas infectas. Esto es causa permanente de insalubridad, foco de infecciones, humedades y olores fétidos. La solución que se pretende de aumentar las ventilaciones de estos sótanos sólo serviría para evitar humedades de condensación, que no es el caso.

Interiores

En algunos casos la tabiquería está desprendida. Los pavimentos plásticos aparecen levantados o desgastados en las zonas de mayor paso en casi todas las viviendas. Estos pavimentos son de un espesor excesivamente reducido. En ambos casos aparecen problemas de ejecución incorrecta.

CONCLUSIONES

1. El estado general de las viviendas presenta **grandes defectos constructivos, y no reúne condiciones de habitabilidad en muchos casos.**

Nos parece que esto puede achacarse a varios factores combinados:

- Deficiencias de Proyecto
- Ejecución deficiente
- Falta de control técnico durante la obra

Todo ello unido a la escasa calidad de los materiales empleados.

2. Ello no puede imputarse a un uso indebido de las viviendas por parte de sus moradores, sino debido exclusivamente a lo apuntado en el apartado n.º 1.

3. Que el estado actual de las viviendas era previsible ya desde el momento de su entrega.

4. Que si en cinco años de existencia su estado es crítico, es previsible que en un corto plazo, si no se reparan adecuadamente, su estado llegue a ser ruinoso.

REPARACIONES A REALIZAR

Las reparaciones más urgentes, dado que la habitabilidad depende directamente de ellas, son:

1. Revisión de la seguridad de los edificios, concretamente de los primeros forjados, que en alguna vivienda se han hundido.
2. Reparación de toda la red de desagües y albañales de las viviendas.
3. Drenaje de los sótanos para evacuar el agua que pueda infiltrarse.
4. Relleno de los sótanos con tierras para anular el foco de infección que actualmente suponen.
5. Impermeabilización total de las fachadas, revocándolas de nuevo en la mayoría de los casos y eliminando las vías de penetración como los resaltes del revoco y las actuales entradas de los cercos de las ventanas.
6. Deseccación de las humedades interiores de las viviendas, renovando enyesado y pintura.
7. Cambio del pavimento por uno de mayor espesor y debidamente asentado.

Sobre las actuales reparaciones de las cubiertas debería solicitarse un certificado de garantía de su duración.

Existen otros desperfectos que al aparecer más dispersos sólo se pueden incluir en un estudio de cada vivienda en concreto y que defina las reparaciones complementarias necesarias para que cada una quede en perfectas condiciones.

Todas las reparaciones generales deberían realizarse ajustándose a un proyecto que defina unas características constructivas y unos materiales adecuados, así como bajo un eficiente control técnico de la obra.

Todo ello lo hacemos constar bajo nuestro leal saber y entender, y para que surta los efectos correspondientes, en Barcelona, a veinticuatro de marzo de mil novecientos setenta y tres.

Francisco Calbet Rebollo - Manuel Valls Ferrer, Arquitectos

DOCUMENTO N.º 14

En la Diputación, importante acto político del Príncipe

Don Juan Carlos recibió a los 308 alcaldes de la provincia

Intervención al respecto del alcalde de Prat de Llobregat con motivo de la visita del Príncipe Juan Carlos.

«Diario de Barcelona», 16 de julio de 1975.

Quizá la intervención más destacada fue la del alcalde del Prat de Llobregat, don José María Mesa Parra, con una exposición muy elaborada con algunas acusaciones concretas y peticiones directas.

Podría ser amplia la lista de déficits estructurales y de servicios que padecemos, entendiendo como tales, no sólo los mínimos vitales, sino los necesarios para el hombre de nuestro tiempo, pero creemos que esto debe presentarse en estudios técnicos y estadísticos concretos, y urgir las soluciones pertinentes. Pero esto no puede ser tampoco partiendo de cero, pues el esfuerzo que en los últimos años se hizo al respecto, no puede silenciarse sin caer en la crítica rutinaria.

Ya sabemos que la nueva Ley de Régimen Local que se está debatiendo en las Cortes Españolas, dota a los Municipios de más ingresos, pero a pesar de todo, el incremento progresivo de los costos de equipamientos sociales, son tales, que mucho presumimos que resulten insuficientes.

Refiriéndose a la Obra Sindical del Hogar en San Cosme dijo: «Muchas viviendas construidas por Organismos Oficiales, al cabo de poco tiempo de habitadas se agrietan, y en muchos casos se han de volver a construir. Si a esto le unimos que los equipamientos no se construyen en paralelo que las viviendas, es fácil imaginar, a veces, la dramática situación de estas barriadas, en las que el Estado invirtió cientos de millones.»

Pidió que el ferrocarril Sants-Aeropuerto que se ha inaugurado en la misma tarde, tuviese parada en L'Hospitalet y el Prat.

DOCUMENTO N.º 15

Nota de la Delegación de la Vivienda sobre el Grupo «San Cosme»

No existen problemas de asentamiento ni de cimentación

Una vez demostrada la habitabilidad, serán revisadas en todos sus detalles con anterioridad a su entrega

«La Vanguardia Española», 29 de julio de 1975.

Con ruego de publicación hemos recibido, de la delegación provincial del Ministerio de la Vivienda, la siguiente nota:

«El Instituto Nacional de la Vivienda y la Obra Sindical del Hogar se proponen próximamente ofrecer individualmente las nuevas viviendas del Grupo de «San Cosme», del Prat de Llobregat, a las 500 familias habitantes de otras tantas viviendas del mismo polígono, que serán ofrecidas a dichas familias en condiciones económicas especiales y muy favorables, se entregarán en el momento en que hayan sido revisadas en todos sus detalles, con el fin de que se hallen en perfecto estado al ser ocupadas.

Perfecta habitabilidad

No existe problema alguno de asentamiento ni de cimentación, según se desprende de un informe elaborado por el doctor Mañá, catedrático de Patología de la Construcción y Jefe de la oficina consultiva del Colegio Oficial de Arquitectos de Cataluña. Por otra parte, este informe ha sido corroborado en su totalidad por otros realizados separadamente por el arquitecto autor del proyecto de estas viviendas y por un equipo de técnicos del I.N.V. y de la Obra Sindical del Hogar.

Demostrada su habitabilidad y previstas las reparaciones necesarias, estas nuevas viviendas serán ofrecidas individualmente, mediante comunicación por escrito, a cada uno de los 500 vecinos cuyas actuales viviendas van a ser derribadas.

Control administrativo

A este respecto, los vecinos que acepten por escrito la oferta procederán a suscribir el correspondiente contrato de venta en propiedad de su vivienda, en el que asumirán, del mismo modo, su administración mediante la constitución de las correspon-

dientes Comunidades de Propietarios, lo que les permitirá un control directo de los gastos e ingresos que genera esta administración.

Por otra parte, el Instituto Nacional de la Vivienda y la Organización Sindical dispondrán lo pertinente respecto a las viviendas nuevas que, pese a ser ofrecidas, no hayan sido aceptadas, así como con respecto a las viviendas antiguas cuyos moradores no hubieran optado por trasladarse a las que se les han destinado.»

DOCUMENTO N.º 16

Réplica de la Asociación de Vecinos

Ilmo. Sr.:

D. Juan Guerra Moreno, Presidente de la Asociación de Vecinos de San Julián, del Barrio San Cosme del Prat de Llobregat (Barcelona), en nombre y representación de dicha Asociación de Vecinos, ante V. I. comparece y como mejor en derecho proceda dice: Que en la prensa del día 29 de julio pasado hemos leído la nota de esta Delegación Provincial de la Vivienda en relación a la situación de las viviendas de nuestro barrio (referida a las de reciente construcción).

En dicha nota se afirma que «no existe problema alguno de asentamiento ni de cimentación, según se desprende de un informe elaborado por el Dr. Mañá».

A este respecto, la Asociación quiere hacer constar que del informe del Dr. Mañá se desprende textualmente que dichas viviendas adolecen de los siguientes tipos de lesiones:

- A) Grieta horizontal que recorre todo el perímetro exterior de las viviendas; en general se sitúa a mitad de altura entre techo y suelo (...). Esta lesión atraviesa todo el grueso del tabicón (...); en las plantas altas afectan también al muro exterior (...); dichas viviendas se han mostrado activas, ya que aparecieron de nuevo después de ser someramente reparadas.
- B) Grietas en techos siguiendo el sentido del envigado.
- C) Grietas horizontales en tabiques interiores.
- D) Grietas verticales, sobre la obra de fábrica, discurren uniéndose huecos de ventilación y ventanas.»

El informe elaborado por el Dr. Mañá analiza con detalle el sistema muro-forjado del edificio y el problema de dilatación de la cubierta. Aparte de estos dos problemas, ningún otro es estudiado pormenorizadamente. Concretamente, con respecto a la posibilidad de asentamientos no aparece ningún estudio detallado del subsuelo ni de la cimentación; dedica a ello un párrafo, en el que afirma: «no creemos que ninguna de las lesiones observadas tengan su origen en asentamientos diferenciales excesivos».

Consideramos que a partir de esto dar por sentado el que «no existe problema alguno de asentamiento «es extrapolar considerablemente el contenido del informe de referencia».

En las **conclusiones** de dicho informe señala el Dr. Mañá que «la falta de información sobre la forma como han ido apareciendo y evolucionando, así como la levedad con que se presentan, **no nos han permitido determinar la causa fundamental originaria** de los desequilibrios observados».

A continuación se enumeran una serie de causas que han intervenido en la aparición de las mencionadas lesiones y unas reparaciones que deberían realizarse con carácter general para solucionarlas.

Las reparaciones propuestas consisten fundamentalmente en:

- A) Enlazar los tabicónes que forman las cámaras de aire con el muro de cerramiento exterior, de forma que ambas paredes trabajen conjuntamente.

- B) Dotar a las cubiertas de un aislamiento térmico suficiente. Nuestros técnicos están de acuerdo con la conveniencia de dichas reparaciones y asimismo parecía que lo estaban los de la O. S. del H., que quedaron en estudiarlas presupuestariamente.

Dentro del capítulo de reparaciones, nuestros técnicos expusieron en su informe la necesidad de la reparación general

de las instalaciones de agua y desagües, así como de otras de menor importancia.

Hay que hacer constar que el informe del Dr. Mañá a que nos hemos referido está efectuado sobre unas viviendas **de reciente construcción** que aún no han sido ocupadas y, por consiguiente, no han podido sufrir ningún tipo de deterioro por cargas ni por transcurso del tiempo ni por uso.

La nota de esta Delegación nos parece que quiere cerrar unilateralmente un diálogo iniciado hace meses por esta Asociación de Vecinos, refrendado por la Asamblea General, y la O.S.H.A., diálogo que por parte de los vecinos estuvo siempre abierto a cualquier solución para resolver el problema general del barrio en forma colectiva, por cuanto siempre ha entendido que el problema **era colectivo y no individual**, como pretende de forma insistente la nota que contestamos.

Finalmente, creemos que la nota rezuma un tono amenazante para quien no acepte las condiciones unilaterales que propone. Entendemos que éste no es el camino para resolver nuestros problemas y lamentamos profundamente que se emplee este tono, especialmente cuando todo este asunto ha sido llevado empleando siempre la vía del diálogo, del entendimiento y del acuerdo, sentados en una mesa para **dialogar, proponer y resolver**.

En la representación que ostentamos queremos expresar nuestra disconformidad a resolver este problema de forma individual y no colectivamente.

Por todo ello a V. I.

Suplica

Que habiendo sido presentado este escrito se sirva admitirlo en méritos al mismo, y esta Asociación de Vecinos de San Julián propone a V. I. lo siguiente:

- A) Que esta Delegación Provincial de la Vivienda entienda que el problema de la inhabilitación de nuestras actuales viviendas, reconocida oficialmente desde hace cerca de dos años, afecta colectivamente al barrio, y la solución debe ser considerada y resuelta en esta forma y no individualmente.

- B) Que del propio informe del Dr. Mañá se desprenden deficiencias graves estructurales que deben tenerse en cuenta a la hora de una solución definitiva del problema.

- C) Continuar el diálogo iniciado anteriormente a fin de llegar a una solución satisfactoria del problema que tanto nos preocupa, sobre la base de unas condiciones que nos garanticen el no volver dentro de unos años a una situación semejante o peor a la que nos encontramos.

Estas condiciones que hemos planteado desde un principio y que en parte nos habían sido aceptada por el Sr. Director de la O.S.H. y el Sr. Delegado del I.N.V., Sr. Costellote, son:

- Control de la remodelación y opción para pasar a las viviendas futuras si las que actualmente se ofrecen no dieran buen resultado.

- Contrato para las nuevas en correspondencia con su estado, además de las condiciones económicas especiales en compensación a la situación pasada.

San Cosme (Prat de Llobregat), 1 agosto 1975.